

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación de resolución de expediente sancionador a Víctor Manuel Ruiz Osuna

p. 8265

Notificación de resolución de expediente sancionador a Juan Antonio Rodríguez Morales

p. 8265

Notificación de resolución de expediente sancionador a Francisco José Izquierdo Pérez

p. 8265

Notificación de resolución de expediente sancionador a Jonathan Rodríguez Mena

p. 8265

Notificación de resolución de expediente sancionador a Juan Rdguez Herrera

p. 8265

Notificación de resolución de expediente sancionador a Evaristo López Chueco

p. 8266

Notificación de resolución de expediente sancionador a Jesús Marcos Pozo Canales

p. 8266

Notificación de resolución de expediente sancionador a María Carolina López Estrada

p. 8266

Notificación de resolución de expediente sancionador a Alberto Glez Ariza

p. 8266

Notificación de resolución de expediente sancionador a Domingo Mármol Delgado

p. 8267

Notificación de resolución de expediente sancionador a Miguel Ángel Soldado Lizana

p. 8267

Notificación de resolución de expediente sancionador a Juan Carlos López Ríos

p. 8267

Notificación de resolución de expediente sancionador a Rafael Cordero Villamayor	p. 8267	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Antonio Lozano Alcántara	p. 8271
Notificación de resolución de expediente sancionador a Jesús Diego Escobar Zurita	p. 8267	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Reyes Maldonado	p. 8272
Notificación de resolución de expediente sancionador a Abel Serrano Muñoz	p. 8268	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Bole Sow	p. 8272
Notificación de resolución de expediente sancionador a Rubén Darío Bolo Icardo	p. 8268	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Hamid Bouaziz	p. 8272
Notificación de resolución de expediente sancionador a Sergio Morales Valenzuela	p. 8268	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Sánchez Arenas	p. 8272
Notificación de resolución de expediente sancionador a Antonio Bueno Portero	p. 8268	Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Pérez Caballero	p. 8273
Notificación de resolución de expediente sancionador a Rafael Aguilar Pérez	p. 8268	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Miguel Alexandre Da Silva Sarabanda	p. 8273
Notificación de resolución de expediente sancionador a Rafael del Rosal Domínguez	p. 8269	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Jesús Velasco Núñez	p. 8273
Notificación de resolución de expediente sancionador a David Santiago Cabrera	p. 8269	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco Javier Lozano Cabanillas	p. 8274
Notificación de resolución de expediente sancionador a José Miguel Ots Márquez	p. 8269	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Francisco José Romero López	p. 8274
Notificación de resolución de expediente sancionador a Antonio José Calero de la Haba	p. 8269	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Josua Raúl Morales	p. 8274
Notificación de resolución de expediente sancionador a Manuel Bárcena González	p. 8270	Notificación de iniciación de expediente sancionador a Rafael Romero Torronteras	p. 8275
Notificación de resolución de expediente sancionador a Antonio Jesús Carmona Pareja	p. 8270	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba</b>	
Notificación de resolución de expediente sancionador a Alfonso Dorado González	p. 8270	Notificación a deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social de Relaño Moyano Francisco y otros	p. 8275
Notificación de resolución de expediente sancionador a Manuel Rodríguez Reche	p. 8270	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco</b>	
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Manuel Jesús Sánchez Ruiz	p. 8270	Notificación a Villalobos Domínguez Miguel Ángel de valoración de bienes inmuebles embargados	p. 8281
Notificación de iniciación de expediente sancionador a Juan García Puerto	p. 8271	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba</b>	
Notificación de iniciación de expediente sancionador a José Miguel López Vázquez	p. 8271	Notificación de resolución de recurso de alzada a Ana Romero Merino	p. 8282

Notificación de resolución de elevación a definitiva del acta de Francisco Hermoso Hinojosa

p. 8283

Notificación de resolución de elevación a definitiva del acta de Euro Estanco y Euro Bebidas, S.A.

p. 8283

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resolución sobre revisión de oficio reanudación subsidio a Andrés Carmona Méndez

p. 8283

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación de revisión de oficio de prestación contributiva a Cristóbal Salazar Molina

p. 8283

Notificación de revisión de programa PRODI a Pedro Baena Ruiz

p. 8284

Notificación de revisión de oficio de prestación a Encarnación Serrano Guerrero

p. 8284

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07. Osuna**

Notificación de ampliación de embargo de bien inmueble a Rompecu

p. 8284

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07. Osuna (Sevilla)**

Notificación de tasación de inmueble a Rompecu

p. 8285

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Resolución transmisión eléctrica A.T. 46/10, Paraje "Los Barrancos" del T.M. de El Viso

p. 8286

Información pública expte. A.T. 18/09, Paraje "Berrocoso" en el T.M. de Pozoblanco y otros

p. 8286

Concesión de autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica alta tensión al Ayuntamiento de Posadas

p. 8286

#### **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba**

Convenio colectivo de Concesionaria del servicio de ayuda a domicilio (Concertada) del Ayuntamiento de Córdoba, Clece SA

p. 8289

#### **Consejería de Empleo. Delegación Provincial - Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba**

Depósito de estatutos de organización profesional Federación de Empleados públicos de Uso-Córdoba

p. 8299

#### **Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación de trámite de audiencia de cancelación de proyecto de establecimiento Centro Hípico Zagrilla

p. 8299

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Diputación de Córdoba. Negociado de Selección**

Lista, tribunal y fecha de examen para 1 plaza de ordenanza portero personal funcionario

p. 8300

Lista, tribunal y fecha de examen para 1 plaza de ordenanza portero personal laboral

p. 8300

Lista, tribunal y fecha de examen para 1 plaza de oficial publicaciones personal laboral

p. 8301

Lista, tribunal y fecha de examen para 1 plaza de oficial 2ª encuadernador personal laboral

p. 8301

Lista, tribunal y fecha de examen para 1 plaza de oficial 2ª reprografía personal laboral

p. 8302

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Notificaciones de infracciones de tráfico a Aguilera Luque M. Carmen y otros

p. 8303

#### **Ayuntamiento de Adamuz**

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia en el Primer Teniente de Alcalde Dª Isabel Torralbo Obrero

p. 8318

#### **Ayuntamiento de Bujalance**

Información pública Proyecto Urbanización sector residencial PP 1b-R "El Barrero Sur"

p. 8318

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Adjudicación contrato suministro de "Telecontrol de la Red de Abastecimiento de Agua"

p. 8318

Adjudicación contrato de servicios Emisora Municipal de Radiodifusión/sonora en Ondas Métricas con Modulación Frecuencia Radio Atalaya

p. 8318

Adjudicación contrato suministro "Creación Red Local Ayuntamiento mediante infraestructura Informática de Telecomunicaciones"

p. 8319

**Ayuntamiento de Conquista**

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia en el Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Buenestado Santiago

p. 8319

**Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Recursos Humanos**

Nombramiento de funcionaria en plaza de Portera a María del Carmen Sánchez Sánchez

p. 8320

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Información pública de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante

p. 8320

Aprobación definitiva Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento, cambio accesos sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar"

p. 8320

Aprobación definitiva documento de modificación del Plan Parcial del Sector S.6-1

p. 8321

**Ayuntamiento de La Carlota**

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia en Primer Teniente de Alcalde D. Francisco J. Martín Torres

p. 8321

**Ayuntamiento de Luque**

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a María Dolores Pavón Heredia y otros

p. 8321

**Ayuntamiento de Montilla**

Licitación contratación obra pública: construcción, mantenimiento y explotación pista de tenis y padel Centro Municipal de Raquetas

p. 8322

**Ayuntamiento de Palenciana**

Información pública Proyecto de actuación de estación base de telefonía de Vodafone

p. 8324

**Ayuntamiento de Posadas**

Lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio oposición libre tres plazas de Policía Local

p. 8325

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Delegación de funciones de Alcaldía en primer teniente de Alcalde D. Antonio Caballero Villena

p. 8325

**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Elección y propuesta de Juez de Paz titular

p. 8325

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal de tasa de servicio de piscina municipal

p. 8325

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Información pública Plan General de Ordenación Urbanística

p. 8325

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Adjudicación definitiva contrato prestación servicio Bar Casetas Municipal y Joven FERIA 2010

p. 8326

**Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba**

Delegación de funciones del Presidente por ausencia en el Vicepresidente D. Juan Antonio Reyes Delgado

p. 8326

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a El Pincel de San Rafael SL en Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 37/2010

p. 8326

Notificación a Tecnicontrol Occidental SL en Procedimiento 1506/09

p. 8327

Notificación a Rafael Castro Maqueda en Procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2010

p. 8327

Notificación a Manuela Manfredi Chacón en Procedimiento social ordinario 1476/2009

p. 8328

Notificación Manufacturas Metálicas Herpe SA en Procedimiento de Despidos/ceses en general 85/2010

p. 8328

Notificación a Rafael Abraira SA en procedimiento Ejecución de títulos judiciales 186/2009

p. 8328

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Cédula de citación a Inversa 3000 SL en Procedimiento de Despidos/ceses en general 605/2010

p. 8329

**VII. OTRAS ENTIDADES****Notaría de D<sup>a</sup> Carmen Bascón Berrios. Lucena (Córdoba)**

Anuncio subasta seguida por Banco Español de Crédito, SA

p. 8329

**Notaría de Miguel Angel Rodríguez Muñoz. Castro del Río (Córdoba)**

Acta de notoriedad propiedad de José de la Rosa Romero y otro

p. 8329

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 7.721/2010

**Ministerio de Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 7.719/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 261/ 2010 a D. Victor Manuel Ruiz Osuna, con NIF 80152395V, domiciliado/a en C/ Arco 2 (14720) Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.720/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 524/ 2010 a D. Juan Antonio Rodríguez Morales, con NIF 52664929N, domiciliado en C/ Witiza 10 (41703) Dos Hermanas (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 693/ 2010 a D. Francisco José Izquierdo Pérez, con NIF 28777152N, domiciliado en Camino Sierra de la Cruz 66 (41440) Lora Del Río (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.722/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 738/ 2010 a D. Jonathan Rodríguez Mena, con NIF 20843301B, domiciliado en C/ Lope De Vega 2 2º -8 (46900) Torrent (Valencia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.723/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 748/ 2010 a D. Juan Rodríguez Herrera, con NIF 74679649Y, domiciliado en Avda. Ntra. Sra. De La Fuensanta 15 4º 1 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a)

de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.724/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 773/ 2010 a D. Evaristo López Chueco, con NIF 20227074T, domiciliado en C/ Palenque 16 4º A (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.725/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 808/ 2010 a D. Jesus Marcos Pozo Canales, con NIF 80143764B, domiciliado en C/ Jesus Nazareno 2 12 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.726/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 809/ 2010 a Dña. Maria Carolina López Estrada, con NIF 26816946G, domiciliada en C/ Huerto de los Claveles 21 1º A (29013) Málaga (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.727/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 821/ 2010 a D. Alberto Gonzalez Ariza, con NIF 15454057N, domiciliado en C/ La Vega 12 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.728/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 846/ 2010 a D. Domingo Mármol Delgado, con NIF 34024371B, domiciliado en Bo. San Jorge 1 1º A (14900) Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.729/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 852/ 2010 a D. Miguel Angel Soldado Lizana, con NIF 26977058J, domiciliado en C/ Guadalquivir 26 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.730/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 872/ 2010 a D. Juan Carlos Lopez Rios, con NIF 74904650K, domiciliado en C/ De La Cañera 15 (29210) Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción

de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.731/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 885/ 2010 a D. Rafael Cordero Villamayor, con NIF 30967579B, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 10 16 2º 1 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.732/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 898/ 2010 a D. Jesus Diego Escobar Zurita, con NIF 80157230E, domiciliado en Avda. de La Juventud 16 3º B (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.733/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 903/ 2010 a D. Abel Serrano Muñoz, con NIF 15452634S, domiciliado en C/ Cortijo Gamiz (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.734/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 911/ 2010 a D. Rubén Darío Bolo Icardo, con NIF 45885669W, domiciliado en Avda. Manolete 2 2º 3 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.735/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 916/ 2010 a D. Sergio Morales Valenzuela, con NIF 45737555P, domiciliado en C/ Marquez de Guadalcazar 6 1º 3 (14006) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.736/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 930/ 2010 a D. Antonio Bueno Portero, con NIF 44369879G, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén 8 3º 1 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.737/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelega-

ción del Gobierno en expediente núm. 954/ 2010 a D. Rafael Aguilar Pérez, con NIF 30509917A, domiciliado en C/ Polígono Guadalquivir, Manzana 4 10 3 3 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.738/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 959/ 2010 a D. Rafael del Rosal Dominguez, con NIF 30956930B, domiciliado en C/ Pintor Antonio Mohedano 8 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.739/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 964/ 2010 a D. David Santiago Cabrera, con NIF 44357330J, domiciliado en C/ Santa Rosa 12 3º 4 (14006) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.740/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1123/ 2010 a D. José Miguel Ots Márquez, con NIF 30970132B, domiciliado en C/ La Plata 13 (14191) Carlota (La) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.741/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (Cuatrocientos Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1208/ 2010 a D. Antonio José Calero de La Haba, con NIF 30445453P, domiciliado en C/ La Esperanza 8 4º 2 (14007) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 13 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.840/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 947/ 2010 a D. Manuel Bárcena González, con NIF 30251206L, domiciliado en C/ Virgen de la Esperanza 15 1º B ( 41012) Sevilla ( Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.841/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 598/ 2010 a D. Antonio Jesus Carmona Pareja, con NIF 45745509G, domiciliado en C/ Algarrobillillo. Colina 76 (14014) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.842/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 753/ 2010 a D. Alfonso Dorado González, con NIF 45744919N, domiciliado en C/ Parcelas Moroquil 16 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.843/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (Cuatrocientos Cincuenta Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 899/ 2010 a D. Manuel Rodriguez Reche, con NIF 28721460A, domiciliado en C/ Federico Mayo Gayarre 27 1 Iz (41006) Sevilla (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.844/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Jesús Sánchez Ruiz

NIF 52488335N

Domicilio: Avda. de Joan Margarit 67a 5 Bj 1

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1277/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.845/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan García Puerto

NIF 52199735Q

Domicilio: C/ Ciudad Cooperativa 86 9º 1

Localidad: 08830 Sant Boi de Llobregat

Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1357/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.846/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Miguel López Vázquez

NIF 77451017N

Domicilio: C/ Ntra. Sra. de Las Guías 8 12 B

Localidad: 29014 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1457/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio

Artículo infringido: 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.847/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Lozano Alcántara

NIF 80130737W

Domicilio: C/ Julio Romero de Torres 43

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1459/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.848/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Reyes Maldonado

NIF 30804237S

Domicilio: Pasaje Maruja Cazalla 5 1 4º A

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1478/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.849/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Bole Sow

NIE X4287059C

Domicilio: C/ Huertos 6

Localidad: 21200 Aracena

Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1484/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.850/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Hamid Bouaziz

NIE Y0432543L

Domicilio: C/ Curados 6 1º

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1487/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.851/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley

4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Sanchez Arenas

NIF 44372465Z

Domicilio: C/ De La Seguidilla, 1 3º -B

Localidad: 14005 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1496/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.852/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jose Perez Caballero

NIF 80126421X

Domicilio: C/ Candelaria 44

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1498/ 2010

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.853/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Alexandre da Silva Sarabanda

NIE X7393148M

Domicilio: Avda. Granada (Centro D.E.A.) S/N

Localidad: 14009 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1576/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 7.854/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Velasco Nuñez

NIF 48874574B

Domicilio: C/ Federico García Lorca 27

Localidad: 14910 Benamejí

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1591/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.855/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Lozano Cabanillas

NIF 30196128A

Domicilio: C/ Antonio Machado 30

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1608/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.856/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Jose Romero Lopez

NIF 31008307Y

Domicilio: C/ Libertador Simon Bolivar 9 P2 3º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1643/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.857/2010

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Josua Raul Morales

NIE Y0537954K

Domicilio: C/ Collados 21

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1645/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.858/2010

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01  
Córdoba**

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Núm. 7.835/2010

D. Rafael Romero Torronteras  
NIF 30485598H  
Domicilio: C/ Pintor Palomino 16 Iz 1º 1  
Localidad: 14006 Córdoba  
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Expediente Nº: 1648/ 2010

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 19 de julio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Córdoba, a 14 de julio de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Enrique Castro Belmonte.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 01 1 10 000013

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO
07 141022625193	0521	RELAÑO MOYANO FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00252112		CL ANTONIO TORRALBO 5	14660 CAÑETE DE LAS TORRES	14 01 212 08 005848410
07 060062666516	0611	PEREIRA SEQUEDA FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00278481		CL CASA DE ACOJIDA CAMPO MADRE DE D 0 2	14010 CORDOBA	14 01 212 08 006447988
07 400026684026	0521	ARRIBA APARICIO JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00279794		CL PERIODISTA ANTONIO RODRIGUEZ MES 13 5	14010 CORDOBA	14 01 212 08 006448901
10 14106514784	1211	DIOS SANCHEZ EVARISTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00299602		CL VIRGEN MILAGROSA 16 3 6 2	14010 CORDOBA	14 01 212 08 006461328
07 211031909593	0611	PETROV --- IVAN DIMITROV	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00307884		CL MAYOR___EL CALONGE 12	14700 PALMA DEL RIO	14 01 212 08 006467590
07 140065704258	0521	RODRIGUEZ MORALES ESTRELLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00313544		CL VENUS 3 7 3	14014 CORDOBA	14 01 212 08 006471533
07 411105492855	0611	OVIDIU --- CIUBOTARIU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00314958		CL CONCEPCION 16	14008 CORDOBA	14 01 212 08 006472644
07 041023179574	0611	ABDELMOUNNI --- AMAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00315261		CL CORDOBA 19 4 2	14010 CORDOBA	14 01 212 08 006472947
07 071024247637	0611	BRIANSO PEREZ MANUEL ENRIQUE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00315362		CL JULIO ROMERO 3 3 3	14700 PALMA DEL RIO	14 01 212 08 006473048
07 141045247415	0611	ZIOLKOWSKA --- MARZENA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00376693		AV DE LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RIO	14 01 212 08 008157010
07 141045308241	0611	SAKWINSKI --- JAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00379323		AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RIO	14 01 212 08 008159535
07 141045427772	0611	WOSZCZAK --- SYLWESTER ANDRZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 01 08 00402460		AV LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RIO	14 01 212 08 008175295

07 141042958720	0611 PLUMBAS --- FLORENTIN SORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00325769	PZ COLON 17 BJ	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 01 218 08 006445059	14 01		
07 141024581967	0611 DIAZ GARCIA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00326678	CL INFANTE MOLINA 52 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 006445968	14 01		
07 140062869434	0611 FERNANDEZ ROSADO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00368714	CL INSTITUTO 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 08 007356253	14 01		
07 141017416495	0611 GRACIA SERRANO JUAN DE DIOS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00385686	PJ ESCRITOR PEREZ DE RIVAS 1 2 E	14010	CORDOBA	14 01 218 08 007514483	14 01		
07 140068643156	0521 CASTRO SERRANO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00388518	CL ALCALA ZAMORA 22 2 4	14006	CORDOBA	14 01 218 08 007532065	14 01		
07 141014629161	0521 DE AUSTRIA CATALAN JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00389932	CL DEL POCITO 7 B G 2	14010	CORDOBA	14 01 218 08 007533479	14 01		
07 211009726000	0611 SANTOS MARTINEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 08 00457731	CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 16 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 08 008849346	14 01		
10 14110656785	0111 HERNANDEZ FUENTES JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00354321	CL RIO SECO 107 1º	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 006891621	14 01		
10 14103330053	0111 TENA LOPEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00356644	CL ALMERIA 5	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 218 10 006983163	14 01		
07 141002492037	0521 TENA LOPEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00358159	CL ALMERIA 5	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 218 10 006984678	14 01		
07 141016576841	0611 COBOS CAPEL MARIA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00358462	CT DEL PUENTE 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 006984981	14 01		
10 14006885976	0613 HERMANOS LOPEZ MARTI NEZ, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00360179	CL DISEMINADO 0	14129	PEÑALOSA	14 01 218 10 006986601	14 01		
07 141002116767	0611 DUARTE MERINAS FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00362304	AV ESTACION 8 C	14730	POSADAS	14 01 218 10 006988823	14 01		
07 140069774016	0611 GOMEZ RAMIREZ MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00366748	CL GUATEMALA 24 2 14	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007031057	14 01		
07 141022898009	0611 CARRERAS GOMEZ ISAAC			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00367152	CL GUATEMALA 24 2 14	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007031461	14 01		
07 021018599489	0611 DIDU --- FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00367556	CL MANGA DE GABANA 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007031865	14 01		
07 061024693449	0611 MARCULEANU --- BENOME			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00367657	CL CIGÜELA 5 1º 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007031966	14 01		
07 141019465825	0521 MORAL LOZANO PATRICIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00367960	CL RIGOBERTA MENCHU 32	14730	POSADAS	14 01 218 10 007032269	14 01		
07 140073665938	0611 CARRILLO PAREJA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00368162	CL GENIL PROLONGACION 5 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007032471	14 01		
07 141047926433	0611 GEAMBASU --- IULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00368869	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 10 007033178	14 01		
07 141002115151	0521 MORAL LOZANO JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00370990	CL JOAQUIN PECCI S/N 0	14730	POSADAS	14 01 218 10 007035202	14 01		
07 281074799342	2300 GONZALEZ CHECA RAUL FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00373923	CL AEROPUERTO. KM 4 CAMINO ALAMEDA 1	14005	CORDOBA	14 01 218 10 007092590	14 01		
07 141008865543	2300 COST MOLINA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00374024	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 007092691	14 01		
07 181002485303	0121 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00374226	CL DIARIO DE CORDOBA 18 AT	14002	CORDOBA	14 01 218 10 007092893	14 01		
07 080204572319	0521 ORTIZ DE GALISTEO GALISTEO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00374327	CL PUERTA DEL RINCON 24	14001	CORDOBA	14 01 218 10 007092994	14 01		
07 140061473644	0611 CUESTA LORENZO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00374630	CL PALMA DEL RIO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 007093200	14 01		
07 140054071635	0521 LUQUE GRACIA ADELAIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00375135	CL DIARIO DE CORDOBA 5 2 A	14002	CORDOBA	14 01 218 10 007093604	14 01		
10 14110801881	0111 VILLAFRANCA MUÑOZ ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00375337	CL MUÑICES 13 2º IZQ	14002	CORDOBA	14 01 218 10 007093806	14 01		
07 140066020217	0521 PAVON GAGO MAURICIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00375640	CL EL VILLAR_(BAR REYES) 31	14115	VILLAR	14 01 218 10 007094008	14 01		
07 140055476216	0611 TAMARIT GIL JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00376044	CL ARGENTINA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 10 007094412	14 01		
07 140071666223	0611 GIRALDEZ MORO ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00376347	CL SEVILLA 22	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 10 007094715	14 01		
07 140076593823	0611 JIMENEZ CASTRO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00376448	CL RIO DUERO 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 10 007094816	14 01		
07 410103582773	0521 SANCHEZ RECIO RAMON JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00376953	AV RONDA DE LOS TEJARES 34 1 5º 2	14001	CORDOBA	14 01 218 10 007095220	14 01		
07 141030358521	0521 CORTES MANZANO FELISA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00377559	CL LINEROS 33 1 2	14002	CORDOBA	14 01 218 10 007095826	14 01		
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00377862	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008	CORDOBA	14 01 218 10 007096129	14 01		
07 141043760685	0611 JACCOU --- FLORIAN JEAN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00379175	CL ARGENTINA 9	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 10 007097341	14 01		
07 141010182218	0611 SANCHEZ LOPEZ RAFAEL MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00381603	BD LOS MOCHOS 27	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 218 10 007132505	14 01		
07 140065665862	0611 RODRIGUEZ MOHEDANO DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00383017	CL GAITAN 26	14730	POSADAS	14 01 218 10 007133818	14 01		
07 141008419848	0611 BUENO CLEMENTE JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00383320	CL FUENTE SANTA 30	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 10 007134121	14 01		
07 080484577367	0521 FERNANDEZ FUENTES JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00159109	CL MUSICO RAFAEL MOLERO CABRILLA 3	14730	POSADAS	14 01 218 10 007232535	14 01		
07 141045689975	0611 IORDACHE --- CASANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00162543	PZ REAL 8	14129	PEÑALOSA	14 01 218 10 007232838	14 01		

07 141045689975	0611 IORDACHE --- CASANDRA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00162543	PZ REAL 8	14129	PEÑALOSA	14 01 218	10 007232939	14 01
07 141045691086	0611 LUNGU --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00162644	PZ REAL 10	14129	PEÑALOSA	14 01 218	10 007233040	14 01
07 141045700584	0611 NICOLAE --- LAMIITA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00162745	PZ REAL 8	14129	PEÑALOSA	14 01 218	10 007233141	14 01
07 141026222681	0521 PEREZ AZPILLAGA HABAS BEATRIZ MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00193966	CL PEREZ DE CASTRO 2 2 D	14003	CORDOBA	14 01 218	10 007234555	14 01
07 141047997969	0611 PADUREANU --- FLOREL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00393121	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007254359	14 01
07 141047998171	0611 PADUREANU --- RAZVAN FLORIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00393222	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007254460	14 01
07 061004843916	0521 LEVA FERNANDEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00395545	CL DOCTOR FLEMING 9	14730	POSADAS	14 01 218	10 007317007	14 01
07 141024592677	0611 GONZALEZ GOMEZ MANUEL JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00396252	CL ABDERAMAN III 1 1 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007317714	14 01
07 061028747948	0611 DRAGHE --- MARIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00396353	CL SAN JOSE 12	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007317815	14 01
07 141008782485	0611 CARRILLO FERNANDEZ YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00396757	CL LA HABANA 0 1° G	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318118	14 01
07 141024350379	0611 LORA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00396858	CL INFANTA MOLINA 48 B3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318219	14 01
07 141025200646	0611 VERA MARTINEZ ELOISA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00396959	CL VENEZUELA 6 1° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318320	14 01
07 141045692706	0611 DUMITRU --- FICA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397161	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318522	14 01
07 141045700887	0611 ZABITU --- ANA LILIANA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397262	CL BELEN 5 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318623	14 01
07 141045701796	0611 ZABITU --- ION		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397363	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318724	14 01
07 141047914410	0611 CRISTINA --- ANDREI CLAUDIU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397464	CL SAN FRANCISCO 3 3 62	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007318825	14 01
07 161011265653	0611 URZICEANU --- CRISTIAN COSTEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397666	CL SAN FRANCISCO 7 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007319027	14 01
07 111016910329	0521 CARISIMO ORTEGA VICENTE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00397868	CL PERIOD. ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ 3 5 1	14010	CORDOBA	14 01 218	10 007319229	14 01
07 280410130643	0521 GARCIA ORTEGA ERNESTO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00407467	CL BARBERA 10 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007427040	14 01
07 061028677826	0611 CORCOVEANU --- MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00407568	CL ANCHA 27 1°	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007440780	14 01
07 061028678230	0611 ANGHIEL --- MARIANA MARCELA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00407669	CL ANCHA 27 1°	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007440881	14 01
10 14009156988	0111 GAVILAN GUZMAN FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00407972	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	14 01 218	10 007441184	14 01
07 211034813533	0611 DABKOWSKA DURA --- ELEONORA MALGOR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408073	CL LA FUENTE 17 1	14001	CORDOBA	14 01 218	10 007441285	14 01
07 021018690025	0611 STANCIU --- VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408174	CL NACIONAL (CAÑADA RABADAN) 11	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218	10 007441386	14 01
07 021018209671	0611 DOBRE --- IRINA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408275	CL FUENTE 17 2 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218	10 007441487	14 01
07 070046969366	0611 BROCAL MATA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408376	CL DISEMINADO EL PINAR S/N 0	14730	POSADAS	14 01 218	10 007441588	14 01
07 140054198745	0611 HERMAN MENGUAL JULIA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408477	AV SOLDEVILLA VAZQUEZ 21 2° IZQ	14730	POSADAS	14 01 218	10 007441689	14 01
10 14100895656	0111 ALNAWIC, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00408578	CL MARIA AUXILIADORA S/N 0	14730	POSADAS	14 01 218	10 007441790	14 01
07 140071197892	0521 ALMOGUERA PIEDRA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00409184	PZ DE SAN LORENZO 1	14002	CORDOBA	14 01 218	10 007442396	14 01
07 141045443839	0611 DEDEAN --- CALIN IOAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00409689	PZ DE ESPAÑA 23	14310	OBEJO	14 01 218	10 007442804	14 01
07 141045678659	0611 CURTE --- STEFAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00409790	CL JUSTO MORENO 64	14001	CORDOBA	14 01 218	10 007442905	14 01
07 141014275012	0521 MARTIN GAGO ANABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00409891	CL EL VILLAR 162	14115	VILLAR	14 01 218	10 007443006	14 01
07 141048028281	0611 PATACKAS --- RAIMONDAS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00410194	ZZ FINCA DE LA LAGUNA SN 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007443309	14 01
07 141048028382	0611 KIRKILIAUSKAS --- ARTURAS		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00410295	ZZ FINCA DE LA LAGUNA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007443410	14 01
07 491004595949	0611 PASCUAL ALVAREZ ABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00410703	CL JOSE AUMENTE BAENA 1	14008	CORDOBA	14 01 218	10 007443915	14 01
07 141045581760	0611 GUEVARA --- DIEGO JESUS ADR		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00418985	ZZ FINCA LA ARMENTA, S/N 0	14350	CERRO MURIANO	14 01 218	10 007768055	14 01
07 141047909053	0611 CEZAR --- MUNTEANU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00419086	CL MARIA AUXILIADORA 34 1 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007768156	14 01
07 141047944621	0611 GAINA --- ALINA FLORENTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00419187	AV MARIA AUXILIADORA 23 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007768257	14 01
07 141047944722	0611 GAINA --- DANUT VALERIU		REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 01 10 00419288	AV MARIA AUXILIADORA 23 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218	10 007768358	14 01
10 14006091687	0111 SERVICIOS CORDOBA S. L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			
14 01 10 00324009	CL HISTORIADOR DIAZ DEL MORAL 3	14008	CORDOBA	14 01 303	10 007819181	14 01
07 281041253207	0521 TOLEDANO MACIAS MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00189565	CL REALEJO 4	14002	CORDOBA	14 01 313	08 006630066	14 01

07 081163357341	0611 PELAEZ HIDALGO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00278582	CL BAJA SAN PEDRO 41	14001	CORDOBA	14 01	313 08 006635726	14 01	
07 140068972855	0611 CARRIZOSA MATEO HERMINIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 07 00479427	CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 08 007731725	14 01	
10 14108765487	0613 RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00265980	CL OSIO 10	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01	313 10 006410762	14 01	
07 141021640544	0611 MEDINA MORALES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 10 00256614	CL SEBASTIAN DE BELALCAZAR 4	14730	POSADAS	14 01	313 10 006417028	14 01	
07 071005743370	0521 ALCAIDE PORCEL FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 10 00006737	CL TERESA DE CARCUTA 35	14730	POSADAS	14 01	313 10 006537771	14 01	
10 14108765487	0613 RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00265980	CL OSIO 10	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01	313 10 006632448	14 01	
07 140067453894	0611 BORJA LOZANO MARIA FELISA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 03 00118896	CL FERNANDEZ DE SANTIAGO 50 2 C	14730	POSADAS	14 01	313 10 006717930	14 01	
07 140051866806	0521 CORPAS JIMENEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00246782	CL VOLGA 3	14710	VILLARRUBIA	14 01	313 10 006718940	14 01	
10 14108765487	0613 RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00265980	CL OSIO 10	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01	313 10 006719041	14 01	
10 14105113338	0111 TAS IBERIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 10 00338759	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003	CORDOBA	14 01	313 10 007490290	14 01	
10 14105113338	0111 TAS IBERIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 10 00338759	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003	CORDOBA	14 01	313 10 007490391	14 01	
10 14108428112	0111 ROBLES GALLEG0, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 10 00338860	CL GARCIA LOVERA 2 1 F	14002	CORDOBA	14 01	313 10 007490492	14 01	
07 141007067407	0611 VARGAS GRANADOS JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 00 00169638	CL CARDENAL PORTOCARRERO 1 4 1	14700	CORDOBA	14 01	313 10 007527676	14 01	
07 140066953740	0521 MARTIN NIETO ANGEL MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 02 00154336	CL ZURRAQUE S/N 0	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 10 007527777	14 01	
07 141038640907	0611 RODRIGUEZ MARTINEZ ISAAC	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 04 00044458	CL LA PALMA 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007527979	14 01	
07 140065784888	0611 SAAVEDRA BUIZA GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 06 00082609	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 10 007528989	14 01	
07 141038067593	0611 MATEO MORENO JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 06 00085336	CL RONDA DE JARDIN 0 4 4 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007529090	14 01	
10 14108274023	0111 RODRIGUEZ CARRILLO OLGA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 06 00144849	CL EDUARDO LUCENA 6 6° D	14008	CORDOBA	14 01	313 10 007529292	14 01	
07 211034680157	0611 WOJCIECHOWSKA --- MARTA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 07 00284518	AV AULIO CORNELIO 39	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007530104	14 01	
07 140065769835	0521 ESCRIBANO BERMUDO MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00085289	CL SAN JUAN 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007530912	14 01	
10 14106487304	0111 BIOESTETICA 2000, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00141974	AV CERVANTES 18	14008	CORDOBA	14 01	313 10 007531215	14 01	
10 14103412404	0111 ASOCIACION RECURSOS PARA LA HUMANIDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00285050	PZ FLOR DEL OLIVO 4 6 1° 2	14001	CORDOBA	14 01	313 10 007532023	14 01	
07 141041558280	0611 LUPSA --- DOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00302935	CL PARALELA INGENIERO PRAXEDES CAÑE 10	14120	FUENTE PALMERA	14 01	313 10 007532124	14 01	
07 140073735252	0521 JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00311625	CL EL VILLAR 161	14115	VILLAR	14 01	313 10 007532427	14 01	
10 14109286055	0111 AHMED --- SOHAIL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00434590	CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 14	14010	CORDOBA	14 01	313 10 007533134	14 01	
07 141045425954	0611 GOLEBIENSKA --- MARIA MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00474000	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007533336	14 01	
07 140052655334	0611 NAVARRO NIETO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 08 00494309	CL ROSARIO 22	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007533437	14 01	
07 141045314810	0521 SADIK --- MOUNIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00066526	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 ST	14008	CORDOBA	14 01	313 10 007534144	14 01	
07 101000184919	0521 FARSI --- JILALI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00094818	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 10 4 E	14010	CORDOBA	14 01	313 10 007534447	14 01	
10 14108462969	0111 CARPINTERIA METALICA TORRES BERMEJO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00102494	CL ABDERRAMAN-URB.GORGOJA- 24	14710	VILLARRUBIA	14 01	313 10 007534548	14 01	
07 141045196083	0611 MOUIMI --- ABDELATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00235264	CL ANCHA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007535457	14 01	
10 14109891701	0111 MINERAL CORDOBESA S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00269115	CL CARRIL DE MINAS GLORIA 0 BJ 4	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 10 007536063	14 01	
07 141034893269	0611 CIOBANU --- CRISTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00381774	CL SENECA 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007537578	14 01	
07 411100303254	0611 TROFYMCHUK --- LEONID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00382784	AV ANDALUCIA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007537679	14 01	
10 14110345577	0111 FORNIELES VALERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00428759	AV DE BARCELONA 13	14010	CORDOBA	14 01	313 10 007538083	14 01	
07 141020949420	0611 DIAZ VALENZUELA JUAN DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00476552	CL EL MADROÑO 12 0	14740	HORNACHUELOS	14 01	313 10 007538588	14 01	
07 351032078406	0611 TANZILLI --- CHIARA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00482212	PZ SAN ELOY 9 BJ 2	14002	CORDOBA	14 01	313 10 007538790	14 01	
07 140070218596	0521 GAVILAN MARQUEZ FRANCISCO RAFAE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00487060	PZ ALADREOS 2 0	14008	CORDOBA	14 01	313 10 007539093	14 01	
07 141045906005	0611 BERCEANO --- ONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00608413	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007540208	14 01	
07 141045909237	0611 BERCEANU --- ALINA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00608514	CL BORJA PAVON 0 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007540309	14 01	
07 141046516701	0611 BERCEANU --- VASILE MARIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO				
14 01 09 00652566	AV MARIA AUXILIADORA 23 2 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01	313 10 007540915	14 01	

07 411099048217	0611 COHAN --- COSMIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 90009976	CL CIGUELA 2 3 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007542127	14 01	
07 140064325848	0611 NAVARRO ULLOA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00002188	CL SEVILLA 31	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 007542228	14 01	
07 140075920782	0521 SANCHEZ BALTANAR JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00045739	PZ SAN MIGUEL 2 BJ	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007543137	14 01	
07 081085405111	0611 CASTRO OSUNA NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00102626	CL VENEZUELA 0 1 D	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007543743	14 01	
07 131023228936	0611 ENE --- STEFANIA CLAUDI	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00111316	BO SAN FRANCISCO 2 2 85	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007543945	14 01	
10 14104323695	0111 CLASSIC 3000, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00129201	AV GRAN CAPITAN 46	14006 CORDOBA	14 01 313 10 007544753	14 01	
10 14110730042	0111 PEREZ HORNERO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00144456	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 27	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007545460	14 01	
07 140068994679	0611 ALVAREZ GUIBADO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00190128	CL MAIMONIDES 10	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 007546066	14 01	
07 141002990171	0521 CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00192855	CL BARRIONUEVO 15 1 1	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007546167	14 01	
07 141026222681	0521 PEREZ AZPILLAGA HABAS BEATRIZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00193966	CL PEREZ DE CASTRO 2 2 D	14003 CORDOBA	14 01 313 10 007546268	14 01	
07 140069823425	0521 MARTINEZ PEREZ INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00236709	CL SAN FRANCISCO 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007547682	14 01	
07 141017080130	0121 BELLIDO PEREZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00257119	CL CAÑO 12 3º 2	14001 CORDOBA	14 01 313 10 007548086	14 01	
10 14106265416	0111 AUTOESCUELA MEZQUITA CAPARROS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00257725	CL VICENTE ALEIXANDRE 18	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 10 007548187	14 01	
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00258634	CL SIN SALIDA 2 2	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 007548288	14 01	
07 140072590551	0521 BLANCO AGUILAR JOSE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00259139	CL AGUSTIN MORENO 13 3	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007548389	14 01	
07 141045510022	0611 CIUPITU --- STELUTA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00259947	CL VIRGEN REINA 8 6	14709 MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 10 007548490	14 01	
07 141032970245	0521 CANO BLANCO MARISA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00268940	CL CAMINO DE LOS SASTRES 17 3 1A	14004 CORDOBA	14 01 313 10 007548692	14 01	
07 140076235832	0521 CAMARA SILVA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00279044	CL SAN MIGUEL, 14 0	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 01 313 10 007548793	14 01	
07 140054182274	0611 MORENO RUIZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00317440	CL HERMANOS ROMERO 18	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007552433	14 01	
10 14105113338	0111 TAS IBERIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00338759	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003 CORDOBA	14 01 313 10 007553948	14 01	
10 14108428112	0111 ROBLES GALLEGU, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00338860	CL GARCIA LOVERA 2 1 F	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007554049	14 01	
07 140064847931	0521 GOMEZ VALLECILLO FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00338961	AV GRAN CAPITAN 9 B 5 G	14008 CORDOBA	14 01 313 10 007554150	14 01	
07 141039209668	0611 LEON POSTIGO ISAAC	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00339163	CL EL VILLAR S/N 0	14115 VILLAR	14 01 313 10 007554251	14 01	
07 141022250836	0521 RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00340577	AD EL VILLAR 198	14115 VILLAR	14 01 313 10 007554352	14 01	
07 140069800991	0611 FERNANDEZ SANTIAGO BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00343308	CL CASTILLA 9	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 007555059	14 01	
07 140069800991	0611 FERNANDEZ SANTIAGO BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00343308	CL CASTILLA 9	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 10 007555160	14 01	
07 141044644803	0611 RUIZ MARIN NEKANE OCTAVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00343712	CL MIGUEL DE CERVANTES 15	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 10 007555261	14 01	
10 14107652516	0111 MARTINEZ SEGURA LUIS JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00360684	CL EDUARDO LUCENA 2	14008 CORDOBA	14 01 313 10 007556473	14 01	
10 14107652516	0111 MARTINEZ SEGURA LUIS JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00360684	CL EDUARDO LUCENA 2	14008 CORDOBA	14 01 313 10 007556574	14 01	
07 140066020217	0521 PAVON GAGO MAURICIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00375640	CL EL VILLAR_(BAR REYES) 31	14115 VILLAR	14 01 313 10 007557887	14 01	
07 141008782485	0611 CARRILLO FERNANDEZ YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00396757	CL LA HABANA 0 1º G	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007558796	14 01	
07 141014275012	0521 MARTIN GAGO ANABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00409891	CL EL VILLAR 162	14115 VILLAR	14 01 313 10 007559002	14 01	
10 14110345577	0111 FORNIELES VALERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00428759	AV DE BARCELONA 13	14010 CORDOBA	14 01 313 10 007720666	14 01	
07 141045599342	0611 CALDARARU --- IULIAN-GENICA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00630944	CL MAESTRO ELOY VIRO 1 BJ	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007721171	14 01	
10 14006023585	0111 REYES ORTIZ CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00696723	CM DE CARBONELL_S/N 0	14010 CORDOBA	14 01 313 10 007721474	14 01	
07 231037338834	0611 FRUNZARU --- ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00192956	CL CASTILLO BAJO 15	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 10 007721878	14 01	
07 141024642389	0521 NATERA CUEVAS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00210639	CL DON RODRIGO 17	14002 CORDOBA	14 01 313 10 007722282	14 01	
07 141017080130	0121 BELLIDO PEREZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00257119	CL CAÑO 12 3º 2	14001 CORDOBA	14 01 313 10 007723292	14 01	
10 14006091687	0111 SERVICIOS CORDOBA S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00324009	CL HISTORIADOR DIAZ DEL MORAL 3	14008 CORDOBA	14 01 313 10 007723700	14 01	
10 14105113338	0111 TAS IBERIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00338759	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003 CORDOBA	14 01 313 10 007724407	14 01	
07 140064847931	0521 GOMEZ VALLECILLO FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 10 00338961	AV GRAN CAPITAN 9 B 5 G	14008 CORDOBA	14 01 313 10 007724508	14 01	

07 141022250836	0521	RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00340577		AD EL VILLAR 198	14115	VILLAR		14 01 313 10 007724609	14 01	
10 14106656850	0111	GALAN SOLDEVILLA LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00395141		CL JOSE CRUZ CONDE 13 1° D	14008	CORDOBA		14 01 313 10 007725316	14 01	
07 141008782485	0611	CARRILLO FERNANDEZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00396757		CL LA HABANA 0 1° G	14700	PALMA DEL RIO		14 01 313 10 007725417	14 01	
07 141014275012	0521	MARTIN GAGO ANABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00409891		CL EL VILLAR 162	14115	VILLAR		14 01 313 10 007725518	14 01	
07 140051296021	0111	VILLENA SERRANO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 90000610		CL PLATERO REPISO 18 1 b 0	14010	CORDOBA		14 01 313 10 007725619	14 01	
10 14109798135	0111	PINTURAS SUBBETICA D E ASCENSORES, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 08 00512796		AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA		14 01 313 10 007777856	14 01	
07 141031875559	0611	PEREZ ESCRIBANO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00328453		CM DE LA BARQUERA 24	14710	VILLARRUBIA		14 01 313 10 007781593	14 01	
10 14105113338	0111	TAS IBERIA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00338759		PZ RAMON Y CAJAL 1	14003	CORDOBA		14 01 313 10 007781795	14 01	
07 141042613156	0611	MARTIN MADUEÑO ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 00392818		CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S 0	14120	FUENTE PALMERA		14 01 313 10 007782910	14 01	
07 140051296021	0111	VILLENA SERRANO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 01 10 90000610		CL PLATERO REPISO 18 1 b 0	14010	CORDOBA		14 01 313 10 007783112	14 01	
10 14109367089	0111	RUEDA MONTORO PEDRO JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00235136		PZ DEL MOREAL 2	14010	CORDOBA		14 01 333 08 006234588	14 01	
10 14107909362	0111	HUANG --- GUOJIANG			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00235035		CL ESCRITOR PEREZ DE RIVAS 2	14010	CORDOBA		14 01 333 08 006238430	14 01	
07 141024564183	0521	REYES POSTIGO LIDIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00089535		CL ALCALA ZAMORA 9	14006	CORDOBA		14 01 333 08 006356951	14 01	
10 14104973292	0111	LORA RUIZ FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 02 00102806		CM DE LAS ABEJORRERAS 8	14005	CORDOBA		14 01 333 08 007511049	14 01	
07 140073741417	0611	REGAL TORRES ADOLFO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00267627		CL CAÑO 1	14700	PALMA DEL RIO		14 01 333 10 007112600	14 01	
07 140052377973	0611	LOPEZ BARBA MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00281670		CL ISLAS FILIPINAS, 31	14740	HORNACHUELOS		14 01 333 10 007189489	14 01	
07 140064031616	0611	MORENO NAVARRO MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00281872		AV ANDALUCIA 24 1 A	14700	PALMA DEL RIO		14 01 333 10 007191109	14 01	
07 141013577420	0611	MARTIN SANTAMARIA FERNANDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00282882		CL VERACRUZ 4 1 5	14700	PALMA DEL RIO		14 01 333 10 007194846	14 01	
07 140077099233	0521	ROMAN VAZQUEZ MARIA PILAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00283084		AV LA VIÑUELA 12 4 3	14010	CORDOBA		14 01 333 10 007195250	14 01	
07 141022810002	0611	TORRES HEREDIA JOSE LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00309861		CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS (LOS)		14 01 333 10 007296088	14 01	
07 140072845276	0611	SEPULVEDA OSUNA JOSE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00320571		CL MADRID 2	14120	FUENTE PALMERA		14 01 333 10 007337316	14 01	
07 140074525093	0521	SALAS VAZQUEZ AURORA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00328251		UR LA PERLA 1* FASE BUZON Nº 40 0	14710	MAJANEQUE		14 01 333 10 007344992	14 01	
07 141006782467	0521	BLANCO SORIANO JORGE ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00337648		AV DE LAS OLLERIAS 30 B 1 4	14001	CORDOBA		14 01 333 10 007396930	14 01	
10 14110535941	0111	CASTRO GOMEZ MARIA DE LA SIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00338254		CL DIARIO DE CORDOBA 3	14002	CORDOBA		14 01 333 10 007398546	14 01	
07 140064847931	0521	GOMEZ VALLECILLO FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00338961		AV GRAN CAPITAN 9 B 5 G	14008	CORDOBA		14 01 333 10 007402485	14 01	
07 141002652287	0521	BONILLA MOLINA ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00339365		CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA		14 01 333 10 007407337	14 01	
07 141025795376	0521	MAÑERO SAEZ JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00339870		AV CERVANTES 6 1 3	14001	CORDOBA		14 01 333 10 007409054	14 01	
07 141044644803	0611	RUIZ MARIN NEKANE OCTAVIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 10 00343712		CL MIGUEL DE CERVANTES 15	14120	FUENTE PALMERA		14 01 333 10 007430474	14 01	
07 141045376141	0611	MITROI --- NICOLAE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
14 01 09 00658630		ZZ MORATALLA 0	14740	HORNACHUELOS		14 01 348 10 007430070	14 01	
07 140069687524	0521	RUIZ ROMERO JOSE ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 07 00089205		PZ FLOR DEL OLIVO UR.SAN CAYETANO 3 4	14001	CORDOBA		14 01 351 08 006357759	14 01	
07 410121353274	0611	LORA DOMINGUEZ FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 08 00108531		CL GRACIA 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 351 08 006364429	14 01	
07 141022810002	0611	TORRES HEREDIA JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 08 00070034		CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 351 08 006380391	14 01	
07 211036349668	0611	KONTEK --- ROMAN ADAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 08 00314756		AV MARIA AUXILIADORA 41 BJ 2	14700	PALMA DEL RIO		14 01 351 08 008906031	14 01	
07 141008073274	0611	PINEDA BOZA JOSE FELICIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 07 00333624		CL CALLEJON DEL CASTILLO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 351 10 006880103	14 01	
10 14108214510	0111	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 08 00334661		AV CARLOS III 63 1 1	14014	CORDOBA		14 01 351 10 007220815	14 01	
07 140067903734	0521	ORIHUELA NARVAEZ JORGE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 09 00638422		CL DISEMINADOS 4	14113	CAÑADA DEL RABADAN		14 01 351 10 007223441	14 01	
07 141022810002	0611	TORRES HEREDIA JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 10 00309861		CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS (LOS)		14 01 351 10 007337821	14 01	
07 141010817061	0611	BERGILLO GRACIA SALUD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 10 00113134		CL CARIDAD 39	14720	ALMODOVAR DEL RIO		14 01 351 10 007387533	14 01	
10 14109977482	1211	DE LA TORRE LUNA BLANCA ROSA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 10 00337244		CL ALONSO DE BURGOS 2 2 A	14008	CORDOBA		14 01 351 10 007404610	14 01	
07 141047230356	0611	LUNGU --- MARIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 10 00137079		AV DE ANDALUCIA 12	14113	CAÑADA DEL RABADAN		14 01 351 10 007473520	14 01	
07 141034893269	0611	CIOBANU --- CRISTIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 01 09 00381774		CL SENECA 11	14700	PALMA DEL RIO		14 01 351 10 007698539	14 01	



Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 26.10.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en Relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda: Principal: 1.652,46; Recargo: 330,51; Intereses: 309,68; Costas devengadas: 108,07; Costas e intereses presupuestados:

Total Deuda: 2.400,72

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior al quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del 25).

Y para que sirva de Notificación En Forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

**RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS DATOS FINCA URBANA**

Tipo Vía: CI Nom. Vía: Prolong. Calle Madrid, S/N N. Vía:

Bis-N. Vía: Escalera: Piso: Puerta: C. Post: 14400 C. Muni: 14054

Descripción:

Piso En Prolong. C/Madrid, S/N de Pozoblanco.-

Importe de la Tasación:

66.905,00 €

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

Piso en calle prolongación Calle Madrid s/n portal 3, planta 1 puerta k de urbanización edificio a, Calle Doctor Antonio Cabrera (antiguo campo de fútbol) de Pozoblanco, con una superficie construida de 46,8 m2 y superficie útil de 39,95 m2. Linda a la derecha con patio central común a todo el edificio, a la izquierda con patio de luz y piso vivienda letra d de esta misma planta y portal de entrada dos, y al fondo con piso vivienda de esta misma planta del portal de entrada numero dos. Naturaleza de la finca: piso vivienda con anejos. Obra terminada.- anejo.- trastero 1-k con una superficie de dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Titular: Miguel Ángel Villalobos Domínguez, 100% del pleno dominio con carácter privativo por titulo de compraventa.-

Córdoba, a 13 de mayo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón.- El Jefe de Negociado, Antonio Hospital Mansilla.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Impugnaciones  
Córdoba**

Núm. 7.832/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre: Ana Romero Merino

Identificador (D.N.I.): 30 958 933J

C.P.: 14546 - Población: Santaella (Córdoba)

Expte. : 14 101 2010 00460 0

Acto Impugnado: Providencia de apremio número 14 10 010473042, emitida por cuotas debidas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del período 11/2009.

Fecha de la Resolución: 22 de junio de 2010

Sentido: Desestimado

Córdoba, a 14 de julio de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.- P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, Justa Zafra Cañas.

Núm. 7.833/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social Francisco Hermoso Hinojosa

CCC/NAF: 14/108777211

C.P. 14710

Población: Villarrubia

Provincia Córdoba

Nº Acta: 1409008032000

Nº Expediente: 14 2010 01 0100 M

Córdoba, a 14 de julio de 2010.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.-P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

Núm. 7.834/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social Euro Estanco y Euro Bebidas, S.A.

CCC/NAF: 14/105861147

C.P. 14002

Población: Córdoba

Provincia Córdoba

Nº Acta: 1409008026239

Nº Expediente: 14 2010 01 0099 M

Córdoba, a 14 de julio de 2010.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.-P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 7.838/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación Resolución sobre Revisión de Oficio de su Reanudación Subsidio, de fecha 11/11/2009, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 11/11/2009, a D. Andrés Carmona Méndez, con N.I.E.: X4766311 domiciliado en 14009-Córdoba, Av. de Granada, 8 -7º-C y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 7.836/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación sobre Revisión de Oficio de Prestación Contributiva, de fecha 19/05/2010, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 01/05/2010, a D. Cristóbal Salazar Molina, con D.N.I.: 30.989.550 domiciliado en 14001-Córdoba, C/ Feria, 5 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva

de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.837/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación Resolución sobre Revisión de Oficio de su Inclusión Programa Temporal de Protección por Desempleo (PRODI), de fecha 18/03/2010, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 24/03/2010, a D. Pedro Baena Ruíz, con D.N.I.: 30.533.793 domiciliado en 14100-La Carlota, C/ Málaga, 1-1º y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.839/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación Resolución sobre Revisión de Oficio de su Reanudación Prestación Contributiva, de fecha 16/01/2010, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 27/01/2010, a Dª Encarnación Serrano Guerrero, con D.N.I.: 50.602.841 domiciliado en 14500-Puente Genil, C/ Ancha, 17-19 Casa 6 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07**  
**Osuna**

Núm. 7.831/2010

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ROMPECU. con CIF 0E14788368, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Saladillos 18 de la localidad de Santaella, se procedió con fecha 27 de Mayo de 2010, a la ampliación del embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de Ampliación de Embargo de Inmuebles

En el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número N° 0E14788368, y con último domicilio en, Saladillos 18 de la localidad de Santaella, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Estepa, garantizando la suma total de Importe Del Embargo 39.973,20 €, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Numero Tomo: 1499; Numero Libro: 141; Numero Folio: 86; Numero Finca: 7871

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro mencionado, que corresponden a los periodos 09/2007 a 11/2008 de los Regímenes General y Autónomos y que ascienden a la cantidad de:

Importe de la Deuda: Principal: 7.243,86; Recargo: 2.133,53; Intereses: 651,80; Costas Devengadas: 90,99; Costas e intereses Presupuestados: 0,00; Total: 10.120,18

Por lo que se acuerda Ampliar El Embargo sobre las fincas indicadas en la suma de Importe De La Ampliación euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 25.430,18 € y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor y a Carlos Faustino Castro Carvajal, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo

Finca 1: vivienda unifamiliar sita en la Manzana Diez del Plan Parcial UR-1 de la localidad de Santaella-Córdoba-, con fachada a la calle j-8 de dicho plan parcial, sin número de gobierno, en la actualidad calle Saladillo, número dieciocho. Ocupa una superficie de parcela de noventa metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados corresponden a patio y el resto está ocupado por la edificación. Tiene una superficie construida, entre las dos plantas, de ochenta y siete metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando, vivienda número cinco de la promoción; derecha, vivienda número siete de la promoción; fondo, calle particular de uso común de las catorce viviendas de la promoción. Derechos del deudor: se embarga el 100% del pleno dominio, propiedad de Carlos Faustino Castro Carvajal, por ser comunero de la empresa deudora (Rompecu, cb.) Se advierte que el importe de la tasación que se indica en el citado documento se actualizara mensualmente conforme a los datos del IPC.

Datos Registrales: Número Tomo: 1059; Número Libro: 202; Número Folio: 140; Num. Finca: 10188;

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

Osuna, 15 de Julio de 2.010.- La Recaudadora Ejecutiva, María José Martín Pérez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07**  
**Osuna (Sevilla)**

Núm. 7.830/2010

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/07 de Osuna (Sevilla), en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ROMPECU, NIF E14788368, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es calle Saladillo 18 de la localidad de Santaella, se procedió a la valoración de los bienes inmuebles embargados, de cuya diligencia de notificación se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

**Diligencia de Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados**

Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe de la Deuda: Principal: 18.979,73; Recargo devengados: 4.480,69; Intereses devengados: 2.710,01; Costas: 353,79; Costas e intereses presupuestados; Total: 26.524,22

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No

obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al deudor y a Carlos Faustino Castro Carvajal, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas con valoración de las mismas

**Finca num. 1:**

Vivienda unifamiliar sita en la Manzana Diez del Plan Parcial UR-1 de la localidad de Santaella-Córdoba-, con fachada a la calle j-8 de dicho Plan Parcial, sin número de gobierno, en la actualidad calle Saladillo, número dieciocho. Ocupa una superficie de parcela de noventa metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados corresponden a patio y el resto está ocupado por la edificación. Tiene una superficie construida, entre las dos plantas, de ochenta y siete metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linderos: izquierda entrando, vivienda número cinco de la promoción; derecha, vivienda número siete de la promoción; fondo, calle particular de uso común de las catorce viviendas de la promoción. Derechos del deudor: se embarga el 100% del pleno dominio, propiedad de Carlos Faustino Castro Carvajal, por ser comunero de la empresa deudora (Rompecu, cb.) Se advierte que el importe de la tasación que se indica en el citado documento se actualizara mensualmente conforme a los datos del IPC.

Importe de tasación: 100.866,50 €

Datos Registrales: Número Tomo: 1059; Número Libro: 202; Número Folio: 140; Num. Finca: 10188;

Lo que se hace público mediante el presente edicto para cono-

cimiento del interesado y demás efectos legales.

Osuna, 15 de julio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, María José Martín Pérez.-P.P. El Jefe de Negociado, José Antonio Caballo Galvez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 7.656/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de Instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.(Expte: AT 46/10).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad de D. Manuel Rubio Murillo de Córdoba, que fue objeto del expediente A.T. 46/10, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Industrias Pecuarias De Los Pedroches S.A.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Cedente: D. Manuel Rubio Murillo

Características:

Expediente: AT 46/10.

Ubicación de la instalación: Paraje "Los Barrancos",

Término Municipal: El Viso ( Córdoba)

Instalación:

a) Línea aérea de M.T a 15 kV con conductores de Aluminio-Acero (LA-30), de 30 m de longitud

b) Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 100 kVA, y relación de transformación 15-20 kV/ 0,42 kV.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve Elevarla a Definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, a 1 de julio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.659/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Filam Pedroches S.L. con domicilio social en C/ San Bartolomé, número 15 en Dos Torres (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Berrososo", en el término municipal de Pozoblanco, y pajares "La Guijuela", "Talaverano", "Pozo de San Juan" y Polígono Industrial "Palomares" en el término municipal de Dos Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito con un tramo aéreo a 15 kV de tensión de 2.860 m de longitud, con conductor LA-110 y un tramo subterráneo con conductor AI 3 (1 x 240) de 1.530 m de longitud. Línea aérea subterránea de simple circuito desde CT-1 a CT "La Torre I" de 145 m y conductor y desde CT-III hasta línea alimentación Polígono "San Martín" de 345 m y conductor AI 3 (1 x 150). Tres centros de transformación tipo interior de (630 + 630), (630 + 630) y 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de julio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.862/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.Expte: AT 65/2010, Libex: 1217

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 630 kVA, 15/20 para cesión a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U sito en Plaza de la Constitución, s/n del término municipal de Posadas (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea CT- nº 40345

Final: Línea CT nº 103559

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15/20 kV

Longitud total en Km.: 0, 380 + 0,080

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plaza de la Constitución, s/n

Municipio: Posadas (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros or-

ganismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva.

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: Córdoba 16 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 7.863/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.Expte: AT 66/2010, Libex: 1218

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 630 kVA, 15/20 para cesión a Endesa Distribu-

ción Eléctrica S.L.U sito en c/ Posadas, s/n en Rivero de Posadas en el término municipal de Posadas (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea CT- nº 40468

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15/20 kV

Longitud total en Km.: 2 x 0, 015

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento : C/ Posadas, s/n

Término municipal: Rivero de Posadas en Posadas (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y

autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba 16 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Empleo  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 7.875/2010

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito el día 9 de junio de 2010, entre la representación legal de la empresa "Concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (Concertada) del Ayuntamiento de Córdoba, Clece S.A." y sus trabajadores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Córdoba, 15 de junio de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA PARA LA COMPOSICION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE EMPRESA CLECE**

ACTA Nº 1

**ASISTENTES**

**Por la parte social:**

Olga Mª Perales  
Mª Carmen Jiménez  
Mª Jesús Padilla  
Victoria Serrano  
Ana García  
Divina González  
Josefa Carmona  
Juana Vidal  
Mª Carmen Blanco

**Asesores CC.OO:**

Isabel Medina

**Por parte de la empresa:**

Antonio González  
Francisco Sánchez

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11:00 horas del día 22 de febrero de 2010, se reúnen las personas al margen citadas

**ACUERDAN**

PRIMERO.- Levantamos acta de la mesa negociadora con todos los asistentes.

SEGUNDO.- Se fija el calendario de reuniones

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 13:00 horas del lugar y fecha de encabezamiento.

En Córdoba, a 9 de Junio de 2010.

Se reúnen por la Empresa CLECE, S..A.

Francisco Sánchez Ortiz y Antonio González Gutiérrez.

Por el Comité de Empresa de CCOO.: Olga Mª Perales Lara, Mª Carmen Jiménez Roldán, Mª Jesús Padilla Muñoz, Victoria

Serrano García, Ana García Fernández, Divina González Fernández, Josefa Carmona Molinero, Juana Vidal Yamuza y Mª Carmen Blanco Rosales.

Como Asesora: Isabel Medina Morales.

Todos ellos y ellas miembros de la Mesa Negociadora del Convenio de Empresa de Clece, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado) del Ayuntamiento de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día:

Punto único.- Lectura y aprobación, si procede, del texto del Convenio para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y representación suficiente para dicho acto.

Leído el texto del mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, firmando los mismos en prueba de conformidad. Igualmente se acuerda dar traslado del mismo a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión firmando, los relacionados anteriormente, la presente acta en prueba de conformidad, siendo las 11'00 horas en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADA) DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CLECE, S.A. Y LOS/AS TRABAJADORES/AS DE DICHO SERVICIO**

**PARTES SIGNATARIAS**

El presente Convenio Colectivo es firmado de una parte por la empresa CLECE, S.A., adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Córdoba (Concertada), y de otra, las representantes legales de las/os trabajadoras/es que componen el Comité de Empresa y que fueron presentadas por el Sindicato de Actividades Diversas de CC.OO que representan la voluntad mayoritaria del personal del SAD para concertar este Convenio. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para concertar el presente Convenio Colectivo.

**CAPÍTULO I**

**Artículo 1º.-Ámbito funcional**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los trabajadores y a la Empresa CLECE, S.A. que realiza el Servicio de Ayuda a Domicilio Concertada, bajo la dirección y contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**Artículo 2º.-Ámbito personal**

Quedan comprendidas en el ámbito del presente Convenio el personal que preste o presta sus servicios en la Empresa CLECE, S.A.

**Artículo 3º.-Ámbito temporal**

El presente Convenio Colectivo entrara en vigor a partir del 1 de julio de 2009 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Artículo 4º.- Denuncia y prórroga**

A partir del 30 de septiembre del 2013 cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente Convenio Colectivo. Para que la denuncia tenga efecto tendrá que hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, comunicación que tendrá que registrarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Al término de la vigencia del presente Convenio, este se prorrogara tácitamente de año en año, salvo que el convenio fuera denunciado por algunas de las partes legitimadas para denunciar. En caso de prórroga se incrementara en el mes de Enero el IPC real del año anterior más 1 punto.

**Artículo 5º.-Derecho supletorio**

Las partes acuerdan que para todas aquellas materias no regu-

ladas expresamente en el presente Convenio se aplicará con carácter supletorio el Convenio Marco Estatal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

## CAPÍTULO II

### Artículo 6º.-Organización y tiempo de trabajo

1.- La organización de trabajo es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa, con sujeción a este Convenio Colectivo y a la legislación vigente que ésta asigna a la representación unitaria o sindical del personal. La representación del personal tendrá, en todo caso, en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, las funciones que le asignan el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Con independencia de lo dispuesto anteriormente, en el párrafo anterior, cuando se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo que afecten a un colectivo o sustancialmente a trabajadores individuales, deberá ser informada la representación legal del personal.

2.- Características del SAD Concertado: Es un servicio comunitario de carácter social que, mediante personal preparado y supervisado, ayuda a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias, o personas con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social, afectivo, e intentar que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno mientras sea posible y conveniente.

A cada auxiliar se le informará adecuadamente al inicio del servicio de las características de éste y de las prestaciones a realizar en el mismo.

Cuando surja un problema grave entre Auxiliar y Beneficiario, el/ la trabajador/ora podrá solicitar la intervención del Comité de Empresa para la solución del problema suscitado.

3.- Condiciones de Trabajo.- Los trabajadores que tengan trato directo con los usuarios de los servicios sociales recibirán la información adecuada sobre las características de los servicios a prestar.

Con objeto de salvaguardar el derecho a la salud de los trabajadores que prestan su servicio a usuarios que padezcan enfermedades mentales, infecto-contagiosas, así como, de cualquier otro tipo que supongan un grave riesgo para la salud, la empresa, informará al personal de las medidas preventivas que habrá de observar para la evitación de cualquier riesgo de contagio. De la información globalizada de estos casos se dará la oportuna información a los Delegados de Prevención de Riesgos laborales y a la representación legal de los trabajadores /as. El personal asignado a estos servicios tendrá revisiones médicas con una periodicidad adecuada al riesgo existente.

Cuando los servicios se presten a enfermos con ciertas particularidades, encamados, etc. las empresas formarán a los/as trabajadores/as en lo relacionado a la atención y los cuidados específicos precisos. Si existieren condiciones de peso o especial padecimiento del usuario, se exigirá que la movilidad la realicen entre dos auxiliares, siempre y cuando se cuente con la autorización del Ayuntamiento.

### Artículo 7º.-CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Se establecen los grupos profesionales, según el nivel de titulación, conocimiento o experiencia exigidos para su ingreso. En virtud de la tarea a realizar y de la idoneidad de la persona.

#### GRUPO II:

Responsable de Coordinación.

Coordinador.

#### GRUPO III:

Oficial administrativo.

Ayudante de coordinación.

#### GRUPO IV:

Auxiliar de ayuda a domicilio.

Las funciones desempeñadas serán interpretadas de acuerdo con los contratos efectuados y con las normativas, de todo tipo, vigentes en cada momento.

#### GRUPO II:

RESPONSABLE O DIRECTOR/A DE COORDINACIÓN:

Trabajador con la titulación adecuada (Diplomado Universitario) o los requisitos profesionales exigibles y precisos según los servicios y el volumen de ellos a desempeñar. Sus funciones por delegación del órgano rector de la empresa, podrán ser la planificación, organización, dirección y control general del servicio, incluso la relación general a nivel técnico con la entidad contratante.

COORDINADOR/A DE SERVICIOS:

Es el personal, con titulación y formación social, cuya labor consiste en desempeñar tareas de coordinación de los servicios de ayuda a domicilio además de seguimiento y supervisión del trabajo del auxiliar de ayuda a domicilio, para conseguir una buena calidad de dicho servicio y que es desempeñado preferentemente por diplomados en trabajo social.

Habrà de desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinación del trabajo con cada auxiliar de forma individual y grupal.
- Seguimiento y valoración del trabajo del auxiliar mediante visitas a domicilio de los casos que atiende.
- Coordinación periódica con el responsable de coordinación del servicio de ayuda a domicilio y con otros profesionales.
- Organización y supervisión del trabajo del ayudante de coordinación.
- La elaboración y entrega de los partes de trabajo al auxiliar.
- Participación en la formación continuada de auxiliares y diseño de cursos en materia de servicios sociales, en la medida que se establezcan en los planes de formación de las respectivas empresas y del sector.
- Otras funciones análogas, de acuerdo con su categoría profesional y con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de las Entidades o personas físicas con las que se contrate.
- Las recogidas para el Ayudante de Coordinación cuando esta categoría no esté cubierta.

#### GRUPO III:

AYUDANTE DE COORDINACIÓN:

Es el personal encargado de realizar el trabajo bajo la supervisión del coordinador o responsable general de Coordinación.

Habrà de desarrollar las siguientes funciones:

- Realizar el cuadrante de incidencias (suplencias de auxiliares).
- Comunicación y avisos telefónicos con auxiliares y usuarios.
- Recogida de datos para facturación y productividad.
- Otras funciones de similares características.

OFICIAL ADMINISTRATIVO:

Es el/la trabajador/a, que actúa a las órdenes de los directivos de la Empresa y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros trabajadores

a sus órdenes, realiza trabajos que exijan cálculos, estudios, preparación y condiciones adecuadas, tales como cálculos de estadística, transcripciones de libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculos de nóminas de salarios, sueldos y operaciones análogas, de forma manual o mecanizada.

En general todas aquellas actividades no especificadas ante-

riormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

#### GRUPO IV:

##### AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Son los profesionales encargados de realizar las tareas de carácter doméstico y personal bajo las orientaciones del equipo multidisciplinar respectivo.

Tendrán, entre otras, las funciones de:

Realizar las actividades de carácter doméstico y personal. Orientar al usuario en las actividades de la vida diaria, favoreciendo una normalización en la vida del hogar.

Estimular el protagonismo del usuario no sustituyéndolo en aquellas tareas que pueda desarrollar por sí mismo.

Facilitar canales de comunicación del usuario con su entorno. Son tareas propias del auxiliar de ayuda a domicilio, entre otras, las siguientes:

##### 1. Trabajos generales de atención al hogar:

- Limpieza de la vivienda. Se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana, salvo casos específicos de necesidad que sean determinados por el técnico responsable.

- Realización de compras domésticas, a cuenta del usuario del servicio.

- Cocinado de alimentos o traslado a su domicilio.

- Lavado a máquina, repaso, planchado, organización y cuidados necesarios de la ropa del usuario.

- Reparación menor de utensilios domésticos y de uso personal que se presenten de manera imprevista, cuando no sea necesaria la intervención de un especialista.

##### 2. Trabajos de atención personal:

- Aseo personal. Cambio de ropa, lavado de cabello y todo aquello que requiera la higiene habitual.

- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados e incontinentes, a fin de evitar la formación de úlceras.

- Ayuda o apoyo a la movilidad en la casa, ayuda para la ingestión de los medicamentos prescritos. Levantar de la cama y acostar.

- Acompañamiento a visitas terapéuticas.

- Recogida y gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria del usuario.

Dar aviso al coordinador/a correspondiente de cualquier circunstancia o alteración en el estado del usuario, o de cualquier circunstancia que varíe, agrave o disminuya las necesidades personales o de vivienda del usuario.

Apoyo en aquellos casos que sea necesario en las actividades normales propias de la vivienda del usuario en su entorno, como salidas a lugar de reunión, visita a familiares o actividades de ocio.

### CAPÍTULO III

#### Artículo 8º.- JORNADA DE TRABAJO

##### 1.- Jornada y horario de trabajo.

Se establece una jornada anual máxima de 1.575 horas, sobre una media de 35 horas semanales consideradas en cómputo anual.

No se podrán realizar más de nueve horas de trabajo efectivo en jornada completa o su proporción en base a la jornada especificada en el contrato de tiempo parcial, a no ser que mediaran un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, y siempre de mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes del personal (si no existen estos últimos, el acuerdo se realizará directamente con el personal), todo ello respetando la jornada máxima anual que este Convenio establece.

La empresa podrá establecer un sistema de control de asistencia sin que el tiempo reflejado en el registro de asistencia signifique, por sí solo, horas efectivas de trabajo.

En el primer mes de cada año, se elaborará por la empresa un calendario laboral con turnos y horarios que podrá ser revisable trimestralmente. Todo ello, previa negociación con el Comité de Empresa o Delegado/a, entregando una copia, con una semana de antelación, a los representantes del personal para su exposición en el tablón de anuncios.

Aquellos trabajadores que presten sus servicios en jornada de seis horas o más, disfrutarán de un período de descanso durante la jornada de quince minutos de duración, que tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos.

Asimismo, tendrán la consideración de trabajo efectivo tanto las horas que se dediquen a la asistencia en el domicilio del usuario como las empleadas en desplazamientos entre servicios realizados consecutivamente, así como las que se dediquen a funciones de coordinación y control.

La prestación de servicios se realizará de lunes a domingo en jornada de 8 a 22 horas, siendo el horario de trabajo de 8 a 15 horas prestadas de lunes a viernes, salvo que por exigencias del servicio sea necesario un cambio del mismo.

En todo caso se respetará el descanso entre jornada y jornada según establece la Ley.

La prestación del servicio tendrá lugar en horario diurno, salvo en aquellas establecidas con objeto de atender servicios nocturnos.

El descanso semanal se disfrutará en sábados y domingos, salvo las jornadas establecidas para la atención en tales días.

En aquellos casos en los que por necesidades del servicio o exigencias del cliente fuese necesario la prestación de servicios sábados, domingos y festivos en cualquier horario, la empresa procederán de la siguiente forma:

A) Se ofrecerá la realización de estos servicios a los trabajadores indefinidos a tiempo parcial, con el objeto de que aumenten su jornada laboral.

B) En el caso de no cubrirse las necesidades de los servicios a prestar a través de la fórmula establecida en el punto A), se ofrecerá la realización de estos servicios a los trabajadores con contrato temporal a tiempo parcial, igualmente con el objetivo de que puedan aumentar su jornada laboral.

C) Si tras la aplicación de los puntos A) y B) aún quedasen servicios por cubrir en los horarios y días señalados en el presente apartado 6, la empresa podrá cubrir estos servicios con nuevas contrataciones.

La empresa quedará obligada a informar, con la antelación suficiente, a la representación legal de los trabajadores sobre la aplicación de los criterios expuestos en este mismo punto 8.

##### 2.- Jornadas especiales.

Podrán realizarse jornadas especiales para la atención de servicios que por sus características requieran una atención especial.

Las jornadas especiales supondrán la existencia de un contrato de duración determinada en el que se encuentre identificado claramente el servicio o servicios a prestar.

Cuando los servicios especiales descritos en el primer párrafo de este artículo tengan carácter estable, el contrato podrá ser indefinido.

El régimen de jornada y horario de las jornadas especiales vendrá dado en cada caso por las necesidades de los servicios a atender y será especificado en cada contrato.

3.- Los días 24 y 31 de diciembre la jornada diaria será del 50%

de la jornada habitual, y de la misma forma el jueves y viernes de feria de mayo la jornada diaria será del 50% de la jornada habitual.

4.- La empresa organizará la asignación de los lugares de trabajo al personal que tengan de efectuar su jornada en más de un domicilio, teniendo en cuenta la mayor cercanía de éstos, con la finalidad de que el tiempo invertido en los desplazamientos sea el menor posible, así como, se tendrá también en cuenta la cercanía del domicilio del trabajador/a siempre que la organización del trabajo lo permita.

Artículo 9º.-Complemento por Incapacidad Temporal.

La Empresa complementara hasta el 100% del Salario Base del Convenio, más antigüedad, más Pagas Extraordinarias, a los trabajadores/as en situación de I.T, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Por accidente laboral desde el primer día de la baja.
- b) Por I.T. común a partir del decimosexto día de la baja, con un máximo de tres meses, siempre con dictamen facultativo o del médico especialista.
- c) Por hospitalización desde el primer día.
- d) Por intervención quirúrgica desde el primer día.
- e) Por maternidad durante, el período legal de la misma.
- f) Asimismo, se completara hasta el 100% de los conceptos anteriormente referenciados, a los trabajadores/as cuyo absentismo laboral no supere los 20 días, en el año inmediatamente anterior a la baja.
- g) En los supuestos de IT común por prescripción de médico especialista.

Artículo 10º.- Vacaciones

El período de vacaciones será retribuido, la duración será de 30 días naturales. En aquellos casos que no se haya completado el año de trabajo efectivo, tendrán derecho a la parte proporcional.

Las vacaciones se disfrutaran preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Las vacaciones podrán ser disfrutadas en dos periodos de 15 días (en este caso un periodo de 15 días podrá coincidir con la Navidad), fijándose de mutuo acuerdo entre el personal y la Empresa.

A partir del 01 de enero de 2011, la duración del periodo vacacional será de 31 días naturales.

Habrán de respetarse siempre los siguientes criterios:

- a) El régimen de turnos de vacaciones se hará por rigurosa rotación anual del personal entre los distintos meses, respetando la rotación a partir de los periodos vacacionales que se produjeron en el año 2001. A tal efecto se constituirán los correspondientes turnos de vacaciones. Estos turnos se harán de acuerdo con el calendario laboral. La fecha de inicio de las vacaciones no coincidirá con sábado, domingo, día festivo, o su víspera.
- b) El calendario vacacional se elaborara en el primer trimestre del año y, en todo caso, con un mínimo de antelación de dos meses del comienzo del mismo.

Una vez iniciado su disfrute, si se produce una I.T., dicho periodo se interrumpe y será conmutable por nuevos periodos, siempre de mutuo acuerdo con la empresa y dentro del año natural.

Artículo 11º.- Jubilación Parcial

El personal podrá acogerse a la Jubilación parcial según la legislación vigente, hasta el cumplimiento de los sesenta y cinco años, simultanea con un contrato de trabajo a tiempo parcial y vinculada a un contrato de relevo concertado con un trabajador en situación de desempleo.

Artículo 12.- Jubilación Anticipada.

Como medida de fomento de empleo, se conviene que el per-

sonal con 64 años de edad, que desea acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúna los requisitos de carencia y cotización correspondientes podrá hacerlo, estando en este caso la empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que viene regulada por el Real Decreto mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y cinco, de 17 de julio en sus artículos 1 y 2.

#### CAPÍTULO IV

Artículo 13.- Permisos y Licencias

1.- Licencias .- El personal, previo aviso y justificación, podrá suspender la prestación laboral con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir de los 15 días y por un máximo de 30 días naturales. Estos días se podrán disfrutar inmediatamente antes o después de celebrado el mismo.
- b) 2 días de libre disposición a lo largo del año. Para hacer efectivo el disfrute de estos días, se solicitarán con una antelación mínima de tres días a la fecha de disfrute, procediéndose a su concesión por parte de la empresa salvo que por razones organizativas justificadas no se pudiera conceder el disfrute en la fecha solicitada. En caso de necesidad urgente se podrá solicitar con sólo 24 horas de antelación.

**A partir del 01 de enero de 2013, los días de libre disposición pasarán a ser TRES días.**

Dichos días no podrán cogerse ni anterior ni posteriormente a periodos vacacionales, Semana Santa ni puentes. Para los trabajadores con un contrato de duración determinada, el disfrute de estos dos días necesitará de un período de trabajo previo de tres meses por cada día de libre disposición.

- c) 3 días naturales en los casos de:
  - c.1).- Nacimiento o adopción de hijo/a
  - c.2).- Por el fallecimiento de convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - c.3).- Por accidente o enfermedad grave de convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad
  - c.4).- Por hospitalización de convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el supuesto de que el personal necesite hacer un desplazamiento a tal efecto fuera de la provincia, salvo que la distancia fuese inferior a 50 kilómetros, o por causa realmente justificada, el plazo se verá ampliado a 5 días. Podrán ampliarse estos días descontando de vacaciones, previa solicitud del personal, y cuando la organización del servicio lo permita.

- d) Por el tiempo de ingreso en Hospital de Día de convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, con un máximo de 2 días.
- e) 2 días por traslado del domicilio habitual o en caso de robo o incendio del mismo.
- f) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

g) Los permisos necesarios para concurrir a exámenes cuando curse con regularidad estudios para la consecución de títulos oficiales académicos o profesionales teniendo en cuenta que de estos permisos únicamente serán retribuidos los correspondientes a exámenes eliminatorios. El personal disfrutará de este permiso el día natural en que tenga el examen, si presta sus servicios en jornada diurna.

h) El tiempo necesario para acudir a la consulta de médicos especialistas y un máximo de 16 horas anuales o 4 medias jornadas para asistir a la consulta del medico de cabecera con posterior justificación de dichas asistencias.

## 2.- Licencias no retribuidas.

\* Licencia por asuntos propios: Tres meses al año, computándose de una sola vez o fracción, no coincidente con los meses de junio, julio, agosto y septiembre, solicitada con una antelación de 20 días, salvo casos de urgente necesidad. Podrá pactarse entre empresa y personal la prórroga de este período sin exceder en ningún caso de los seis meses. Si las circunstancias organizativas de la ejecución del servicio lo permitiesen, se podría hacer uso de este tipo de permiso en el período estival citado anteriormente.

\* Previa solicitud y acuerdo con la empresa, el personal podrá tomarse anualmente hasta siete días no retribuidos, para asuntos de carácter personal no recogidos en el apartado de licencias retribuidas.

La concesión de las licencias no retribuidas estará sujeta a las necesidades organizativas de la empresa.

### Artículo 14.- EXCEDENCIAS

1.- Excedencia voluntaria .- El personal que acredite al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar una excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a cinco años.

La excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna y dicho período no computará a efectos de antigüedad.

Dicha excedencia se solicitará siempre por escrito con una antelación de al menos treinta días a la fecha de su inicio, a no ser por casos demostrables de urgente necesidad, debiendo recibir contestación, asimismo escrita, por parte de la empresa, en el plazo de diez días.

Antes de finalizar la misma y con una antelación de al menos treinta días antes de su finalización, deberá solicitar por escrito su ingreso.

En ningún caso, salvo concesión concreta al respecto, podrá solicitar excedencia para incorporarse a prestar sus servicios en entidades similares a la comprendida por este Convenio.

El personal acogido a una excedencia voluntaria no podrá disfrutar de una nueva hasta transcurrido un año de trabajo efectivo, después de agotada la anterior.

2.- Excedencia forzosa.- La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en los siguientes supuestos:

- Designación o elección de un cargo público.
- El personal que sea elegido/a para un cargo sindical, de ámbito local o superior, podrá asimismo, solicitar una excedencia especial por todo el tiempo que dure su nombramiento, con reincorporación automática a su puesto de trabajo una vez que finalice la misma.

### 3.- Excedencia Especial por Maternidad y Cuidado de Familia.

a) En la excedencia especial por maternidad, y una vez finalizada la baja maternal, la trabajadora tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para atender el cuidado del hijo, ya lo sea por naturaleza, adopción o acogimiento (ya sea permanente o pre adoptivo). El nacimiento o adopción de nuevos hijos generará el derecho a futuras y sucesivas excedencias que, en todo caso, darán fin a la anterior.

Según lo establecido en este artículo, el tiempo que el personal permanezca en situación de excedencia será computable, a efectos de antigüedad. El personal tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación continua mientras dure el período de excedencia, a cuya participación será convocado por el empresario.

Esta opción sólo puede ser ejercitada por uno de los padres, en caso de que los dos trabajen.

b) Excedencia por cuidados de familia.- También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a un año el personal para atender el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Dicho período de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el personal tendrá derecho a cursos de formación, a cuya participación deberá de ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Artículo 15.- Reducción de jornada por Motivos Familiares.

Las/os trabajadoras/es que por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por motivos de guarda legal o tutoría tenga a su cuidado directo algún menor de siete años o un minusválido, psíquico, físico o sensorial o persona mayor en situación de dependencia que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario base, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada previsto en este artículo corresponderán, al personal dentro de su jornada ordinaria.

## CAPÍTULO V

Artículo 16.- Estructura Retributiva

a) Salario Base. Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional, con independencia de la remuneración que corresponda por puesto de trabajo específico o cualquier otra circunstancia.

b) Plus de Antigüedad. Se establece el mismo en la cuantía del 2,5% del Salario Base, por cada DOS AÑOS de servicio prestados en la empresa.

c) Gratificaciones extraordinarias. Se abonarán dos pagas extraordinarias, equivalentes a una mensualidad de salario base, más antigüedad, la primera y con abono el día 30 de junio. La segunda se abonará el día 15 de diciembre. En ningún caso dichas gratificaciones se pagarán prorrateadas mensualmente.

d) Plus de transporte. Se establece un plus no salarial, no cotizable a la Seguridad Social, en la cuantía señalada en el Anexo I.

Asimismo, cuando un trabajador tenga que desplazarse por necesidades del servicio si el desplazamiento se efectuase utilizando un vehículo particular por cuenta del trabajador percibirá un importe de 0,21 euros por Km. A partir del 2010, el importe del kilometraje, pasará a retribuirse a 0,22 euros por km.

e) Plus de Asistencia. La empresa abonará un plus de asistencia por día trabajado, consistente en la cuantía mensual reflejada en el anexo I. Por cada día de ausencia, excepto en vacaciones, permisos retribuidos y crédito horario sindical, será descontado la parte proporcional del mismo con relación a los días que se han trabajado en ese mes. Para los casos de los contratos de jornada inferior a la completa se percibirá la parte proporcional correspondiente en este plus.

**En el año 2011, el 30% del Plus de Asistencia, será integrado dentro del salario base.**

**En el año 2012, el 40% del Plus de Asistencia, será integrado dentro del salario base.**

En el año 2013, el restante 30% del Plus de Asistencia, será integrado dentro del salario base. Con lo que este plus dejará de existir, pasando a integrarse en su totalidad dentro del Salario Base.

Se establecen los días de cobro del 1 al 5 de cada mes, excepto para las pagas extraordinarias que tendrán su día de cobro establecido en este Convenio.

Artículo 17º.- Incremento de Retribuciones

Se establece una subida salarial de:

1º.- Año 2009: incremento del 1,4% sobre todos los conceptos salariales con efectos retroactivos al 1 de julio de 2009.

2º.- Año 2010: incremento del 2% sobre todos los conceptos salariales, con clausula de garantía salarial para el caso de que el IPC real de dicho año, exceda del 2% acordado como incremento salarial, y con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2010.

3º.- Año 2011 : incremento del 1% sobre todos los conceptos salariales, con clausula de garantía salarial para el caso de que el IPC real de dicho año, exceda del 1% acordado como incremento salarial, con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2011. Además, el 30% del Plus de Asistencia, será integrado en el concepto Salario Base.

4º.- Año 2012: incremento del IPC REAL habido en el año 2011 más 0,5%, sobre todos los conceptos salariales. Además, el 40% del Plus de Asistencia, será integrado en el concepto Salario Base.

5º.- Año 2013: incremento del IPC REAL habido en el año 2012 más 0,25% sobre todos los conceptos salariales. Además, el 30% del Plus de Asistencia, será integrado en el concepto Salario Base.

Artículo 18º.- Anticipos Salariales

La empresa, a petición del personal, podrá conceder un anticipo mensual del 100% del salario devengado en el momento de la petición.

Artículo 19º.- Recibos salariales

Es ineludible que se presenten los recibos de salarios, justificativos, como también es obligatorio la firma y recogida de los mismos por el personal. Se deberán crear los mecanismos suficientes para que dichos recibos sean firmados mensualmente. Para hacer efectivos estos abonos se usará cualquier sistema legalmente autorizado, a juicio y arbitrio de la empresa.

#### CAPÍTULO VI

Artículo 20º.- Subrogación de las/os trabajadoras/es.

Al ser la contrata del servicio de ayuda a domicilio una actividad ofertada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y que tiene un carácter de sucesivas contrataciones del servicio con empresas dedicadas a dicha actividad, los trabajadores que suscriben este Convenio requieren la cláusula de subrogación del personal por parte de la empresa entrante a los efectos de mantener los derechos de antigüedad y estabilidad en el empleo. Las empresas que pudieran realizar dicha actividad en el futuro respetarán los derechos adquiridos de las/os trabajadoras/es en su integridad, incluido este de la subrogación de personal. Se acuerda la siguiente regulación:

20.1.- Al término de la concesión de una contrata, el personal adscrito a la empresa saliente, en dicha contrata, pasará a estar adscrito a la nueva empresa titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuvieran reconoci-

dos en su anterior empresa, debiendo entregar al personal documento en el que se refleje el reconocimiento de los derechos de su anterior empresa, con mención expresa, al menos, a la antigüedad y categoría, dentro de los treinta días siguientes a la subrogación, siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1.- Personal en activo que venga prestando sus servicios para la empresa saliente con una antigüedad mínima de tres meses, sea cual fuere la modalidad de su contrato.

2.- Personal que, en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren en suspensión del contrato con derecho de reincorporación y que reúna, con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo, la antigüedad mínima establecida en el apartado 1.

3.- Personal que con contrato de trabajo de sustitución, suplan a alguno del personal mencionado en los apartados 1 y 2.

4.- Personal de nuevo ingreso que, por exigencias de la empresa se hayan incorporado como consecuencia de la ampliación de contratación dentro de los noventa últimos días.

La empresa cesante deberá comunicar al personal afectado la pérdida de la adjudicación de los servicios, así como el nombre de la nueva empresa adjudicataria, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

20.2.- Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente a la empresa entrante en el plazo de tres días hábiles, a partir del momento de la subrogación.

20.3.- Con el carácter de condición más beneficiosa, y para dar una mayor seguridad en el mantenimiento del puesto de trabajo, se establecen las siguientes normas de adscripción del personal en los ceses de contrata del SAD:

A. Si al finalizar una contrata del SAD de un Centro u Organismo, dicho Centro u Organismo optara por tomar a su cargo directo la ejecución de dicho Servicio de Ayuda a Domicilio, pueden darse dos supuestos:

1. Que el Centro u Organismo efectúe el SAD con trabajadores que pertenecieron a su plantilla con anterioridad al comienzo de la contrata que termina. En este supuesto, el Centro u Organismo no estará obligado a asumir al personal de la empresa contratista que venía realizando el SAD.

2. Que el Centro u Organismo efectúe el SAD con trabajadores que no pertenecían a su plantilla en el momento de formalizarse la contrata que termina. En este supuesto el Centro u Organismo vendrá obligado a asumir el personal de la empresa contratista que venía prestando los referidos servicios.

B. Si al finalizar una contrata del SAD de un Centro u Organismo se produjera un cambio de empresa en el titular del SAD, el personal fijo o eventual que venía prestando sus servicios en el citado Centro u Organismo, pasará a la empresa en base a las siguientes normas:

Primera: Quedarán adscritos a la empresa entrante los trabajadores/as de la empresa saliente que reúnan alguno de los requisitos siguientes:

a) Los/as que estuvieran prestando sus servicios en dicho Centro con una antigüedad mínima de tres meses sea cual fuere la modalidad de su contrato.

b) Los/as que estuvieran prestando sus servicios en dicho Centro u Organismo con una antigüedad menor de tres meses, si ello fuera debido a que la contrata de Servicio de Ayuda a Domicilio que finaliza se hubiera iniciado con menos de tres meses de antelación.

c) Los/as que, sin pertenecer a la empresa saliente, hubieran

sido asignados por ella a este Centro de trabajo expresamente, aunque tal asignación se hubiera hecho con menos de tres meses.

En este caso la empresa saliente, deberá acreditar ambos extremos para que se produzca la subrogación.

d) Los/as que se hayan incorporado a la contrata de un Servicio de Ayuda a Domicilio de un Centro u Organismo con una antelación inferior a los tres meses si ello es debido a una exigencia del cliente (Centro u Organismo).

e) Los/as que en el momento del cambio de titularidad se encuentren en situación de Baja por IT, en excedencia o situaciones análogas.

f) Los/as que, con contrato de interinidad, sustituyan a los expresados en el punto anterior y hasta tanto se produzca la incorporación del titular.

Segunda: Seguirán adscritos/as a la empresa saliente aquellos/as de sus trabajadores/as que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado B, punto primero.

C. La empresa entrante estará obligada a comunicar a la saliente mediante telegrama o carta notarial su condición de nueva adjudicataria del SAD, al menos con siete días de antelación al comienzo de la contrata.

De no cumplirse este requisito, la empresa entrante, de forma automática y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que viniera prestando sus servicios en este Centro u Organismo de Trabajo.

La empresa saliente, una vez recibida la comunicación de la entrante de ser la nueva adjudicataria de la contrata, tendrá un plazo de cinco días para aportar la documentación que se indica en el apartado E.

D. En cualquier caso, el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, no eximirá a la empresa entrante de su obligación de subrogarse automáticamente en el personal, con todos los derechos y obligaciones legalmente establecidos, de acuerdo con las normas indicadas, y sin perjuicio de cuantas acciones legales puedan emprender contra la empresa saliente, por los incumplimientos que se hayan podido producir.

E. Los documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante son:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de las cuotas a la Seguridad Social.

- Fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses de cada trabajador/a.

- Relación de personal en que se especifique nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada y horario de trabajo, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las últimas vacaciones.

- Copia de documentos debidamente diligenciados por el/la trabajador/a afectado/a, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación por partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna de cobro. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes que vincula: empresa o entidad cesante y nueva adjudicataria.

#### CAPÍTULO VII

##### Artículo 21º.- FORMACIÓN PROFESIONAL

Principios Generales.- De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfecciona-

miento profesional organizados por la propia empresa u otros organismos.

Objetivos de la Formación.- La formación profesional en la empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

A) Adaptar al titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.

B) Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo.

C) Especializar, en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.

D) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales.

E) Reconversión profesional.

F) Conocer idiomas nacionales y extranjeros.

G) Adaptar la mentalidad del personal y de las direcciones hacia una dirección participativa por objetivos.

H) Ampliar los conocimientos del personal que le permita prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.

I) Formar teórica y prácticamente, de manera suficiente y adecuada, en materia preventiva cuando se produzcan cambios en las funciones que se desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo y en las condiciones que establece en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

J) Homologar las certificaciones acreditativas de la Formación Continua en todo el ámbito socio-sanitario. Y proponer al Instituto Nacional de Cualificaciones la homologación de las certificaciones.

Desarrollo de la Formación.

1. Se crea la Comisión para la Formación formada por dos miembros de la parte social y dos de la parte patronal, que fijará las prioridades, que tendrán que llevarse a cabo a través del desarrollo del artículo anterior del presente convenio, atendiendo a los objetivos señalados en el artículo anterior y de cuyo cumplimiento y resultado se informará con la periodicidad y modo que se determine.

2. La formación del personal se efectuará a través de los planes aprobados por la Comisión de Formación, los planes financiados por las propias empresas o mediante concierto con centros oficiales o reconocidos. Las empresas facilitarán el uso de sus instalaciones, si las tuviera, para desarrollar las actividades anteriores.

3. La formación se impartirá, según los casos, dentro o fuera de la jornada laboral, o de una forma mixta. En este caso, utilizando la mitad del tiempo de la jornada laboral y otra mitad de fuera de la misma. La asistencia del personal será obligatoria cuando la formación se imparta dentro de la jornada laboral.

4. El personal de la empresa y especialmente el que desempeña puestos de trabajo de mando orgánico, está obligado a prestar su apoyo pleno al Plan de Formación, cuando le sea requerido en actividades del mismo y en el área de su competencia. 5. El personal de la empresa podrá presentar a la representación del personal, o directamente a la dirección, sugerencias relativas a mejorar aspectos y actividades concretas del Plan de Formación.

6. Tendrá preferencia para la asistencia a cursos, el personal que haya participado en menos ocasiones y quien esté desempeñando un puesto de trabajo relacionado con la materia objeto del curso. Las discrepancias se resolverán de mutuo acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores.

Coste de la Formación.- Los Planes de Formación Profesional se financiarán a través de los siguientes cauces:

1. Los Planes de Formación aprobados por la Comisión de Formación del Convenio, que se desarrollen en virtud del correspondiente Acuerdo Nacional de Formación Continua. La Empresa y Organización Sindical, afectadas por el presente Convenio Colectivo podrán solicitar los fondos necesarios para su financiación en la forma y condiciones establecidas en dicho Acuerdo.

2. Las Empresas estarán obligadas a facilitar el acceso, a estos cursos, al personal.

### CAPÍTULO VIII

Artículo 22º.- Salud laboral

#### A) Disposiciones Generales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), el personal tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El objeto básico de la empresa será preservar la salud en el trabajo del personal y prevenir accidentes laborales.

En el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la PRL mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias y a través de una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de protección existentes. Igualmente, la empresa está obligada a garantizar una formación teórico-práctica suficiente en materia preventiva. Esta formación se impartirá preferentemente en horario de jornada laboral o en su defecto en otras horas con descuento en aquella, del tiempo invertido en la misma.

#### B) Participación del personal.

Los Delegados de Prevención constituyen la representación autónoma de los trabajadores en materia de salud y seguridad.

Para el desarrollo de funciones que la LPRL les encomienda dispondrán de un crédito horario adicional de 20 horas mensuales. A este número de horas no se le podrá computar las que se utilicen en aquellas situaciones que la ley contempla y para las cuales se habilitará un crédito horario específico.

El nombramiento, las competencias y las facultades de los/as Delegados/as de Prevención serán las definidas en los artículos 35 y 36 de la LPRL.

La empresa deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud en el trabajo, y en particular en la elaboración de los planes de prevención y en las evaluaciones de riesgos que deban realizarse, todo ello de conformidad con la LPRL.

#### C) Vigilancia de la Salud

1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal o para verificar si el estado de salud del personal puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

Las revisiones se realizarán preferentemente en horas de trabajo cuando coincidan con su turno habitual y, cuando se trate de revisiones obligatorias, el tiempo dedicado a ellas se computará

como efectivamente trabajado.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

3. El personal será informado de manera conveniente y confidencialmente de los resultados de los exámenes de salud a los que haya sido sometido.

4. El personal que en el desarrollo de su actividad se encuentre sometido a un riesgo específico tendrán derecho a una revisión anual, sobre ese riesgo, a cargo de la empresa.

5. La empresa facilitará los medios necesarios que posibiliten la desintoxicación de las personas drogodependientes según lo establecido en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### D) Protección a la maternidad

Si tras la evaluación de riesgos por parte de la empresa y el comité de seguridad y salud, existiesen puestos de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto, durante el embarazo o la lactancia, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de la trabajadora a dicho riesgo. Cuando la adaptación no fuese posible o, a pesar de ella, las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en su salud o en la del feto, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. En el supuesto de que el cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo contemplada en el artículo 45.1.d) del ET, durante el período necesario para la protección de su seguridad y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado. En este supuesto, la empresa complementará las prestaciones de la seguridad social hasta el importe íntegro de sus retribuciones desde el primer día. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la LPRL. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnica de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de su jornada laboral.

#### Artículo 23º.- Ropa de trabajo

Las empresas están obligadas a facilitar al personal, al menos, dos uniformes uno de invierno y otro de verano y, previa solicitud de las trabajadoras, dos pares de calzado al año, homologados según la legislación vigente, siendo optativo para el trabajador el modelo de uniforme: pijama o bata, así como los medios de protección personal de carácter preceptivo para el desarrollo de sus funciones.

El personal estará obligado a usar, durante la realización de su trabajo, la ropa y los medios de protección facilitados por la empresa.

### CAPÍTULO IX

Artículo 24º.- Derechos y garantías de los representantes del personal.

Garantías de los/as representantes del personal. Además de las garantías que prevén los apartados a), b), c) y d) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, los/as representantes del personal dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas de acuerdo con la siguiente escala:

De 1 a 25 trabajadores/as: 20 horas.

De 26 a 50 trabajadores/as: 25 horas.

De 51 a 100 trabajadores/as: 30 horas.

De 101 a 250 trabajadores/as: 35 horas.

De 251 en adelante: 40 horas.

La utilización del crédito tendrá dedicación preferente con la única limitación de la obligación de comunicar en todos los casos, con al menos dos días de antelación, su inicio así como deberá comunicarse la incorporación al trabajo en el momento de producirse, con la antelación suficiente, a fin de ajustar correctamente el servicio.

El crédito de horas mensuales retribuidas para los/as representantes podrá acumularse en uno/a o diversos/as delegados/as. Dicha acumulación deberá ser comunicada con la antelación suficiente.

Las Centrales Sindicales legalmente constituidas podrán organizar las correspondientes secciones sindicales con los derechos reconocidos en la LOLS. Podrán elegir también un Delegado

Sindical de en el marco de la citada ley y con los mismos derechos y garantías en ella recogidos.

#### CAPÍTULO X

##### Artículo 25º.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Régimen disciplinario.- El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

###### A) Faltas leves.

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. De tres a cinco faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del puesto de trabajo o del servicio por breve tiempo, sin causa justificada.

4. La negativa rotunda a pasar la revisión médica anual, contemplada en el presente Convenio.

5. La falta de aseo y limpieza personal.

6. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

7. Alterar sin autorización los horarios de los servicios contemplados en los partes de trabajo.

8. Fumar durante la prestación del servicio.

9. El uso de teléfono móvil de la empresa para asuntos privados en su jornada laboral.

###### B) Faltas graves.

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada, no comunicar la ausencia al mismo y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. Las faltas repetidas de puntualidad, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.

6. El empleo de tiempo, uniformes o materiales de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.

7. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.

8. Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio.

9. La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

10. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo pueda derivarse riesgos para la salud y la integridad física.

11. La desobediencia grave a los superiores en materia de trabajo así como la falta de respeto debido, tanto a los mandos como a compañeros/as y usuarios.

12. La simulación de enfermedad o accidente y no entregar el parte de baja oficial dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del mismo, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

13. El empleo de tiempo, uniformes o materiales de la empresa en cuestiones ajenas o beneficio propio.

14. El hacer desaparecer uniformes o materiales de la empresa, así como propiedades del usuario.

15. No poner en conocimiento de la empresa lo antes posible la realización de un servicio al usuario.

###### C) Faltas muy graves.

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del usuario y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto o robo y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a los usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares de cualquiera de ellos y las de abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del servicio.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios, del centro, del servicio, o del personal.

8. Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa.

9. Exigir, pedir o aceptar remuneración de terceros.

10. La negligencia en la administración de la medicación, siempre y cuando el trabajador tenga la información sobre el tratamiento a suministrar al usuario.

11. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de servicio, así como la derivación de usuarios al propio domicilio del personal o de particulares e, igualmente, hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los usuarios o familiares a personas ajenas al servicio.

12. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.

13. Los actos y conductas, verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

14. El trabajador/a que durante la realización de su trabajo consuma drogas, alcohol o tabaco o cualquier otra sustancia o producto nocivo y/o ilegal se verá sujeto a lo recogido en el régimen

sancionador del presente convenio y a la potestad disciplinaria de la empresa.

15. La reincidencia en falta grave, en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.

#### Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.
- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.
- Despido.

Artículo 26.- Tramitación y prescripción de sanciones.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en las graves y muy graves.

En las faltas graves y muy graves, para la imposición de sanciones que impliquen como mínimo suspensión de empleo y sueldo, el trabajador afectado tendrá derecho a formular alegaciones por escrito, que necesariamente tendrán que ser tomadas en consideración por parte de la empresa por si aportaran elementos esclarecedores de los hechos en su propio descargo.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa, Delegados/as de Personal, tanto si se encuentran en

activo de sus cargos sindicales como si aun se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 27º.- Infracciones de la empresa

Son infracciones laborales de la empresa las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, al Convenio colectivo y demás normas de aplicación. Se sancionará la obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos judiciales. Se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente.

#### CAPÍTULO XI

Artículo 28º.- Comisión paritaria

Se crea una Comisión paritaria que estará compuesta por cuatro miembros, dos por la parte social y dos por la parte de la patronal, y los asesores que ambas partes determinen. Los acuerdos de la Comisión paritaria se adoptarán por unanimidad y tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

Artículo 29º.- Funciones y procedimientos de la Comisión paritaria

La Comisión paritaria será el órgano cuya misión consistirá en vigilar e interpretar el cumplimiento de cada uno de los pactos que integran el presente Convenio.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.), de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo interprofesional para su constitución del 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a las trabajadoras y empresarios del sector.

#### ANEXO I: TABLAS SALARIALES

Retribuciones año 2009

Retribuciones año 2010

#### ANEXO I. TABLAS SALARIALES Retribuciones año 2009

	1,4%	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS ASISTENCIA
RESPONSABLE/DIRECTOR DE COORDINACION		1.115,89 €	86,84 €	121,03 €
TRABAJADOR/A SOCIAL		1.115,89 €	86,84 €	121,03 €
AYTE. COORDINACION		923,99 €	58,41 €	100,94 €
ADMINISTRATIVO		1.059,48 €	58,41 €	100,94 €
AUXILIAR DE SAD		770,84 €	58,41 €	100,94 €
Kilómetros			0,21 €	

#### Retribuciones año 2010

	2%	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS ASISTENCIA
RESPONSABLE/DIRECTOR DE COORDINACION		1.138,20 €	88,58 €	123,45 €
TRABAJADOR/A SOCIAL		1.138,20 €	88,58 €	123,45 €
AYTE. COORDINACION		942,47 €	59,57 €	102,96 €
ADMINISTRATIVO		1.080,67 €	59,57 €	102,96 €
AUXILIAR DE SAD		786,26 €	59,57 €	102,96 €
Kilómetros			0,22 €	

A estas tablas se le añaden el concepto PLUS DE ANTIGÜEDAD cifrado en el 2,5% del Salario Base por cada BIENIO.

## ANEXO II: BOLSA DE TRABAJO

Art.1.- El objetivo de la bolsa de trabajo será establecer los criterios de acceso para llevar a cabo las sustituciones de auxiliares a realizar en los casos de:

- 1.1.- Bajas definitivas de auxiliares con contrato indefinido.
- 1.2.- Excedencias.
- 1.3.- Bajas por IT cualquiera que sea la causa de la que derivan y que se prevea una duración superior a los 15 días.
- 1.4.- Vacaciones.

Art.2.- Se creará una bolsa de trabajo de hasta 30 personas con l@s trabajador@s que habitualmente vienen realizando las sustituciones con contratos temporales de Obra o servicio, interinidad, etc.

Art.3- Requisitos para acceder a la bolsa de trabajo. Los criterios que se establecen para acceder y establecer el orden de entrada en la bolsa, serán exclusivamente de antigüedad demostrable mediante vida laboral, tomándose como periodo inicial desde el alta en la empresa UTECOR o cualquiera de las empresas adjudicatarias que hayan explotado el servicio con posterioridad, en caso de empate, las candidatas aportarán los cursos de formación que hayan realizado.

Art.4.- De cada diez sustituciones 8 se llevarán a cabo con las auxiliares incluidas en la Bolsa de Trabajo, y el resto (2) se hará con personal que no esté en esta bolsa y libremente designado por la empresa.

Art. 5.- En la primera quincena del mes de Enero de cada año todas aquellas auxiliares interesadas en continuar en la bolsa o en incorporarse a la misma, aportarán su vida laboral a fin de que la Comisión de Seguimiento de la Bolsa, conforme a los criterios establecidos en el artículo 3 del presente Anexo, elabore la Bolsa del año en curso.

Art 6.- Penalizaciones: Para los casos de rechazo de llamamiento de una sustituta sin causa de las recogidas en este documento, será penalizada con la exclusión de la bolsa de trabajo durante TRES meses, pasando a ocupar el lugar que le corresponda por antigüedad, una vez cumplida la penalización.

Art. 7.- Justificación para renunciar al llamamiento de realizar una sustitución: Solamente se podrá renunciar al llamamiento para una sustitución en los casos de enfermedad, embarazo o los cuatro meses de maternidad (estos últimos serán voluntarios por parte de la sustituta) o de no disponer de vehículo en caso de sustituciones en la zona de periferia (Villarrubia, Alcolea, El Muriano, Santa Cruz, EL Higuero, El Veredón, los Mochos, Etc.)

Art. 8.- Funcionamiento de la bolsa:

Se seguirá el criterio de duración estimada de la sustitución a cubrir, de forma que, en todo caso se llamará a la auxiliar más antigua para la sustitución más larga, a tal fin el orden de duración estimado es el del art.1. Por ejemplo: En el caso de que una auxiliar se encontrase realizando una sustitución de las no incluidas en el artículo 1 o una sustitución de unas vacaciones, y se generase una sustitución de Baja definitiva, excedencia o baja de larga duración, previa conformidad de la sustituta, se terminará aquel contrato y se formalizará uno nuevo para cubrir la plaza libre. El puesto de la sustituta seleccionada, lo ocupará la siguiente trabajadora de la bolsa que por orden de antigüedad le corresponda y se encuentre libre.

Art. 9.- Comisión de seguimiento: Periódicamente o cuando se estime necesario, se realizará un seguimiento de la aplicación de la bolsa de trabajo, esta comisión estará compuesta por el Comité de Empresa y la empresa, con la participación de los asesores que cada parte estimen oportunos, la parte social propone a los

asesores de CCOO.

---

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial - Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación**  
**Córdoba**

Núm. 7.860/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º 4 del Título II de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de Agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 16 de julio del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Federación de Empleados Públicos de Uso-Córdoba", 14/98, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de trabajadores, siendo sus promotores Dª Mª Cristina Martín Chicano, D. José Joaquín Castro Fernández y D. Miguel A. Fernández Recio.

Córdoba, a 16 de julio de 2010.-El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

---

**Consejería de Turismo, Comercio y Deporte**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 7.859/2010

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Trámite de Audiencia del procedimiento de cancelación de la inscripción de proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado Apartamentos "Centro Hípico Zagrilla" (Nº de expediente: 2010/CO/000065), cuyo titular es Centro Hípico Zagrilla, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de España, 17 de Priego de Córdoba, y habiendo transcurrido el plazo de 3 años que se indicaba en dicha resolución para solicitar la inscripción de funcionamiento y no habiendo solicitado el interesado dicha inscripción, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrá conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en el citado trámite, con carácter previo a resolver sobre la Cancelación de oficio de la inscripción de proyecto del citado establecimiento, se le pone de manifiesto el expediente de trámite de audiencia durante el plazo de Quince Días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, a 15 de julio de 2010.- El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba  
Negociado de Selección**

Núm. 8.250/2010

El 10 de junio pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 1 plaza de Ordenanza Portero, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOE nº 121 de 18 de mayo de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo no opuesto a dicha Ley, que queda constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. Antonio Pérez Torres, Jefe Servicio Conservación y Mantenimiento.

**Suplente 1:** D. Juan B. Aparicio Sánchez, Arquitecto de Conservación y Mantenimiento.

**Suplente 2:** D. José A. Romero López, Jefe Sección Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

**SECRETARIO:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

**Suplente 1:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen García Toro, Técnica de Gestión de Admón General.

**Suplente 2:** D<sup>a</sup>. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica de Administración General.

**VOCAL 1**

Titular: D<sup>a</sup> Inés Bravo Márquez, Jefa Personal Subalterno.

Suplente: D. Antonio Sánchez Huertas, Ordenanza Portero.

**VOCAL 2**

Titular: D. Antonio Pérez Gallardo, Adjunto Jefe Sección Conservación y Mantenimiento

Suplente: D. Esteban Fernández Hormigo, Adjunto Jefe Sección Instalaciones

**VOCAL 3**

Titular: D<sup>a</sup> Fuensanta Bravo Márquez, Administrativa

Suplente: D. Antonio Cobos Anguiano, Capataz Instalaciones.

**VOCAL 4**

Titular: D. Josefa Cámara Pérez

Suplente: D<sup>a</sup> Isabel Araque Lucena, Auxiliar Administrativa

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.-** Convocar la aspirante admitida para el próximo día 16 de Septiembre de 2010, a las 09:00 horas, en la 3ª planta, aula 1ª dcha. de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Mediterráneo s/n (Parque Figueroa), para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación en e B.O.P. de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Ángeles Llamas Mata.

Núm. 8.251/2010

El 7 de junio pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 1 plaza de Ordenanza Portero, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOP nº 89 de 14 de mayo de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999. de 21 de Abril, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo no opuesto a dicha Ley, que queda constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D. Antonio Pérez Torres, Jefe Servicio Conservación y Mantenimiento.

**Suplente 1:** D. Juan B. Aparicio Sánchez, Arquitecto de Conservación y Mantenimiento.

**Suplente 2:** D. José A. Romero López, Jefe Sección Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

**SECRETARIO:** D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

**Suplente 1:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen García Toro, Técnica de Gestión de Admón General.

**Suplente 2:** D<sup>a</sup>. Gema Serrano Gutiérrez, Técnica de Administración General.

**VOCAL 1**

Titular: D<sup>a</sup> Inés Bravo Márquez, Jefa Personal Subalterno.

Suplente: D. Antonio Sánchez Huertas, Ordenanza Portero.

**VOCAL 2**

Titular: D. Antonio Pérez Gallardo, Adjunto Jefe Sección Conservación y Mantenimiento

Suplente: D. Esteban Fernández Hormigo, Adjunto Jefe Sección Instalaciones

**VOCAL 3**

Titular: D<sup>a</sup> Fuensanta Bravo Márquez, Administrativa

Suplente: D. Antonio Cobos Anguiano, Capataz Instalaciones.

**VOCAL 4**

Titular: D. José Castellanos Adamúz, Ordenanza Portero

Suplente: D<sup>a</sup> Dolores Navas Ballesteros, Jefa Negociado Pagos.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 16 de Septiembre de 2010, a las 12:30 horas, en la 3ª planta, aula 1ª dcha. de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo s/n (Parque Figueroa), para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Ángeles Llamas Mata.

#### **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDAS/OS Y EXCLUIDAS/OS**

Oferta: 2008

Convocatoria: LPI26/08- Ordenanza Portero

Tipo Plaza: Ordenanza Portero. Nº Plazas 1. Nº Plazas Disc. 0

Categoría: Portero/a Ordenanza

Grupo: E

Tipo Trabajador: Funcionarios de carrera

#### **LISTADO DE EXCLUIDAS/OS**

**NIF.-Nombre Completo.-Causa de Exclusión**

30471952B; Muñoz Ruiz, María Ángeles; Anexo VII 2.1.

**Total excluidas/os: 1**

Núm. 8.252/2010

El 7 de junio pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 1 plaza de Oficial de Publicaciones, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOP nº 89 de 14 de mayo de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999. de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con el art. 4 del R.D.

896/91, de 7 de junio, en lo no opuesto a dicha Ley, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Miguel Álvarez Bernal, Adjunto Jefe Departamento Ediciones y Publicaciones

Suplente 1: Dª Rafaela Chaparro Calleja, Jefa Negociado.

Suplente 2: D. Vicente Casado Jurado, Adjunto Jefe Servicio Desarrollo y Evaluación.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: D. José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

Suplente 2: D. Vicente Torres Esquivias, Jefe Sección Letrado Oficina Asesor.

#### **VOCAL 1**

Titular: D. Francisco Expósito Castro, Jefe Sección Composición y Reproducción.

Suplente: D. Francisco Molina Segovia, Terapeuta.

#### **VOCAL 2**

Titular: D. Pedro Lucena Jiménez, Jefe Taller Ediciones Publicaciones

Suplente: D. Juan Alcalá Castro, Oficial 1ª Máquinas

#### **VOCAL 3**

Titular: D. Bartolomé Alcántara Nieto, Jefe Sección Máquinas

Suplente: D. José A. Escobar Pozuelo, Oficial 1ª Máquinas

#### **VOCAL 4**

Titular: D. Justo Serrano Cortés, Oficial 1ª Preimpresión

Suplente: Dª Felisa Cañete Marzo, Auxiliar Preimpresión.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar al aspirante admitido para el próximo día 17 de Septiembre de 2010, a las 09:00 horas, en la 3ª planta, aula 1ª dcha. de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo s/n (Parque Figueroa), para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

QUINTO.- Ordenar la publicación en e B.O.P. de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Ángeles Llamas Mata.

Núm. 8.253/2010

El 7 de junio pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 1 plaza de Oficial 2ª Encuadernador, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOP nº 89 de 14 de mayo de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999. de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo no opuesto a dicha Ley, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Miguel Álvarez Bernal, Adjunto Jefe Departamento Ediciones y Publicaciones

Suplente 1: D<sup>a</sup> Rafaela Chaparro Calleja, Jefa Negociado.

Suplente 2: D. Vicente Casado Jurado, Adjunto Jefe Servicio Desarrollo y Evaluación.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: D. José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

Suplente 2: D. Vicente Torres Esquivias, Jefe Sección Letrado Oficina Asesor.

#### **VOCAL 1**

Titular: D. Manuel Ángel Puchol Enriquez, Oficial 1<sup>a</sup> Encuadernador

Suplente: D<sup>a</sup>. María de Mora Flores, Oficial 1<sup>a</sup> Encuadernadora

#### **VOCAL 2**

Titular: D. Pedro Lucena Jiménez, Jefe Taller Ediciones Publicaciones

Suplente: D. Juan Alcalá Castro, Oficial 1<sup>a</sup> Máquinas

#### **VOCAL 3**

Titular: D. Bartolomé Alcántara Nieto, Jefe Sección Máquinas

Suplente: D. José A. Escobar Pozuelo, Oficial 1<sup>a</sup> Máquinas

#### **VOCAL 4**

Titular: D. Justo Serrano Cortés, Oficial 1<sup>a</sup> Preimpresión

Suplente: D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, Auxiliar Preimpresión.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar al aspirante admitido para el próximo día 21 de Septiembre de 2010, a las 09:00 horas, en la 3<sup>a</sup> planta, aula 1<sup>a</sup> dcha. de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Mediterráneo s/n (Parque Figueroa), para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2<sup>a</sup> y Diputada Delegada de RR.HH., Ángeles Llamas Mata.

Núm. 8.254/2010

El 7 de junio pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 1 plaza de Oficial 2<sup>a</sup> Reprografía, al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOP nº 89 de 14 de mayo de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999. de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo no opuesto a dicha Ley, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Miguel Álvarez Bernal, Adjunto Jefe Departamento Ediciones y Publicaciones

Suplente 1: D<sup>a</sup> Rafaela Chaparro Calleja, Jefa Negociado Ediciones y Publicaciones

Suplente 2: D. Vicente Casado Jurado, Adjunto Jefe Servicio Desarrollo y Evaluación.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1: D. José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

Suplente 2: D. Vicente Torres Esquivias, Jefe Sección Letrado Oficina Asesor.

#### **VOCAL 1**

Titular: D. José Luis Ruiz Alcubilla, Encargado de Reprografía

Suplente: D. Manuel Rodríguez Moreno, Jefe de Grupo de Reprografía

#### **VOCAL 2**

Titular: D. Pedro Lucena Jiménez, Jefe Taller Ediciones Publicaciones

Suplente: D. Juan Alcalá Castro, Oficial 1<sup>a</sup> Máquinas

#### **VOCAL 3**

Titular: D. Bartolomé Alcántara Nieto, Jefe Sección Máquinas

Suplente: D. José A. Escobar Pozuelo, Oficial 1<sup>a</sup> Máquinas

#### **VOCAL 4**

Titular: D. Justo Serrano Cortés, Oficial 1<sup>a</sup> Preimpresión

Suplente: D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo, Auxiliar Preimpresión.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar al aspirante admitido para el próximo día 20 de Septiembre de 2010, a las 09:00 horas, en la 3<sup>a</sup> planta, aula 1<sup>a</sup> dcha. de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Medi-

terráneo s/n (Parque Figueroa), para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

QUINTO.- Ordenar la publicación en e B.O.P. de la presente Resolución.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.-P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Ángeles Llamas Mata.

---

### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 8.186/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

#### **ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 27 de julio de 2010.-El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**Procedimiento que motiva la notificación:** PROCEDIMIENTO DE APREMIO

**Órgano responsable de la tramitación:** DEPARTAMENTO DE MULTAS

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 5638

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5690CVC 90/2010	30466283T AGUILERA LUQUE M. CARMEN	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
. 1570/2010	24875032A ALARCON VEGA JUAN MANUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 898/2010	45075218W ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
8434FWG 1024/2010	2202688R ALBAS LANGA RAFAEL MARIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
6745FRZ 1004/2010	44352371E ALCAIDE SANCHEZ JOSE	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
6099FHT 2289/2009	30797938H ALONSO FALCON JOSE PABLO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
CO9908AU 1066/2010	30398772V ANAYA HENARES GABRIEL JAVIER	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO7264AK 1150/2010	75651108Z ARAGON HIERRO FRANCISCO	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
. 3053/2009	52350604M ARAGON MORENO MARIA DEL CARMEN	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
CO2722AX 1134/2010	34017639H ARCOS RAMIREZ JOSE MARIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO2722AX 1411/2010	34017639H ARCOS RAMIREZ JOSE MARIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
1346CFY 1713/2010	B92186618 ARCOSANE SL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
6592GGN 973/2010	X4017072F ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
6592GGN 419/2010	X4017072F ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
6592GGN 964/2010	X4017072F ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
6592GGN 987/2010	X4017072F ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
. 889/2010	79021635Y BABIANO VISO MIRIAM	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 912/2010	80112056C BAENA VILLADRES CONCEPCION	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
7037CXN 1302/2010	30032371Y BAREA MARTINEZ RAFAEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 3098/2009	50605053Q BAREA PEREZ MARIA DEL CARMEN	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 1294/2010	80142227S BARRANCO MIRELLES JOSE	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2975/2009	1478169M BASSAVE GONZALEZ ABREU MARIA DOLORES	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
SE0217CV 1401/2010	X3982439N BELKAICH ABDERRAHIM	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 214/2010	X3982439N BELKAICH ABDERRAHIM	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO1786AY 1441/2010	X1857569C BOLESLAV TANIEWSKI ELLIOTT ANTHONY	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
5456FXF 95/2010	30065807T BUJALANCE JURADO JOSE MANUEL	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
8373DRV 680/2010	50601877Z BUJALANCE ROSALES JESUS ANTONIO	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
9065CTG 1130/2010	48868007E CABANILLAS CRUZ MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
1338DSD 1433/2010	79221824A CABELLO CARMONA JUAN JOSE	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 840/2010	48871669G CABELLO GONZALEZ MARIA TERESA	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 209/2010	48871669G CABELLO GONZALEZ MARIA TERESA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 220/2010	48871669G CABELLO GONZALEZ MARIA TERESA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
9427BZK 1483/2010	48871669G CABELLO GONZALEZ MARIA TERESA	24,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
. 879/2010	30010792R CABELLO GORDILLO JOSE	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
5540CHZ 1641/2010	30833205A CABEZAS JIMENEZ JUAN MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
5506GDY 1050/2010	30533982X CAMARGO JIMENEZ SEBASTIAN	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 870/2010	50604986H CAMPAÑA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
5073GGB 977/2010	48871666R CAMPOS BONILLA CARMEN	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
9138DHX 1042/2010	28759384T CANO CASTRO MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 3062/2009	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
6878DSK 724/2010	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
6878DSK 754/2010	15450848T CANO GOMEZ MARIA TERESA	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
0208BPS 1336/2010	30441067S CAÑERO ALVAREZ MARCELO	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
6315BRZ 3468/2009	80142119E CAÑETE LEON JOSE	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 1236/2010	34025050T CARNERERO SANCHEZ ANDRES	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
1376DFK 320/2010	30519963K CARRASCO CHACON ANGEL MANUEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 3018/2009	25971373A CARRILLO ORTEGA ANTONIO JOSE	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
8051CLW 2284/2009	26972203B CECILIA AGUILERA JOSE MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 3002/2009	26976890Y CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	26976890Y	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1281/2010	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		Incoación Expediente
.	26976890Y	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1525/2010	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		Incoación Expediente
.	26976890Y	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1545/2010	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		Incoación Expediente
.	X7572504F	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1293/2010	CHAHBOUNIA TARIK		Incoación Expediente
.	X7572504F	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1297/2010	CHAHBOUNIA TARIK		Incoación Expediente
.	X7572504F	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1299/2010	CHAHBOUNIA TARIK		Incoación Expediente
BA1097T	X1344874H	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
961/2010	CHAIR ABDELHADI		Actuaciones Previas
J8162W	75007010P	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1007/2010	CHAMORRO GARCIA LUIS		Actuaciones Previas - Zona Azul-
4840BZK	X7078848T	24,00	LEY 18/2009
1501/2010	CHARAF AHMED ZAHIR		-Resolución Con Alegaciones-
.	50640326F	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
900/2010	CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO		Incoación Expediente
M6053UP	B92457928	30,00	LEY 18/2009
1668/2010	CIMA LU NI SL		-Actuaciones Previas-
7385DNN	B14653265	30,00	LEY 18/2009
1592/2010	CONSTRUCCIONES FERUSE S.L.		-Actuaciones Previas-
9642DHK	B14520266	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1212/2010	CONSTRUCCIONES PIANCO S.L.		Actuaciones Previas
CO9944AX	48870127A	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
378/2010	CORDOBA JIMENEZ MIGUEL ANGEL		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	48872616P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1567/2010	CORPAS PEREZ SERGIO		Incoación Expediente
GR3804AJ	30469989A	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1021/2010	CORREAS GARCIA DOLORES		Actuaciones Previas - Zona Azul-
1869FGV	28590814C	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1001/2010	COTAN BENITEZ RAFAEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	28590814C	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3057/2009	COTAN BENITEZ RAFAEL		Resolución
5664FSP	28625239Z	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1330/2010	DE DIOS GALLEG0 ESTEFANIA		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	44372342Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
2966/2009	DE LA RUBIA GIRALDO ALEJANDRO		Sin Alegaciones (Modelo B) RD 1398/1993
7830GDR	5898403F	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
2140/2009	DEL BARRIO VELASCO LUIS MIGUEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-
5802CPJ	52271820L	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
812/2010	DEL CASTILLO CEBALLOS JOSE MANUEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	52271820L	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1242/2010	DEL CASTILLO CEBALLOS JOSE MANUEL		Incoación Expediente
.	B14418800	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3138/2009	DIALUC S.L.		Resolución
.	75408380M	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
2995/2009	DIAZ DOMINGUEZ JOSE		Sin Alegaciones (Modelo B) RD 1398/1993
7735FZZ	30506463E	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
2125/2009	DIAZ VAQUERO ENRIQUE ANGEL		Sin Alegaciones -Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	X8477499K	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
852/2010	DOBRE OPRITA		Incoación Expediente
7042GMC	30526558S	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1008/2010	DOMINGUEZ RUIZ DOLORES		Actuaciones Previas - Zona Azul-
4168GTZ	X7448394M	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1012/2010	EL ALTARI RACHID		Actuaciones Previas - Zona Azul-
4168GTZ	X7448394M	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1052/2010	EL ALTARI RACHID		Actuaciones Previas - Zona Azul-
M4813JB	Y0458716H	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1332/2010	ELMANSSI MOHAMED		Actuaciones Previas
8244GKJ	50600307P	30,00	LEY 18/2009
1609/2010	ENCABO URBANO ANA BELEN		-Actuaciones Previas-
5802BFK	B14861678	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1014/2010	ENERSOLMON SL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	52350257A	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1282/2010	ESPADA GALISTEO FRANCISCO		Incoación Expediente
0818CPH	X5481573Y	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1338/2010	ESPINOZA OLIVO CARLA		Actuaciones Previas
CO4479AS	80120639R	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1055/2010	FERNANDEZ GALVEZ MANUEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
406/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
412/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
286/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
638/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO4842AX	30446788D	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
651/2010	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
8303FGR	79220707J	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
996/2010	FERNANDEZ REINA FRANCISCO		1ª Denuncia obs. -Zona Azul
.	15450906N	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1553/2010	FLORES PINO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
858/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
916/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
923/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1540/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1546/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1548/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	80126070G	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1552/2010	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		Incoación Expediente
.	17197851S	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3131/2009	GALAN MURILLO MARIA LUISA		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7862FGP 1064/2010	78215476C GALISTEO ALBA JOSE ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
3051/2009	30790663B GALLARDO MIRAS JUAN CARLOS	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
1035CKL 1990/2009	80142202J GAMA REINA RAFAEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
5157FNH 1907/2009	30946047F GARCIA ESPADA RAUL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
7052FLB 810/2010	28916798W GARCIA GUERRA ROSA MARIA	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
6289FHM 1672/2010	17154005F GARCIA VALON CARLOS	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
1289/2010	52485549D GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
2953/2009	50604992R GARRIDO MORENTE M. NAZARET	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
6783CNW 1351/2010	50604992R GARRIDO MORENTE M. NAZARET	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
6783CNW 1656/2010	50604992R GARRIDO MORENTE M. NAZARET	30,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
6784CFY 270/2010	50616588M GARRIDO ROBLES FRANCISCO	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
6778DSD 3546/2009	34022397S GARRIDO ROMERO JOSE MARIA	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
4879FYW 1188/2010	52485264T GARRIDO ROMERO MANUEL	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
2933CNZ 1065/2010	44368062G GAVILAN TABERNERO JOSE ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
3056/2009	45465459W GIMENEZ MARTINEZ ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
3014/2009	30510642S GOMEZ CEREZO MIGUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
3020/2009	26031064D GOMEZ PATRANA BOYANO MIGUEL ANGEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
SE6142DG 1617/2010	34022584H GOMEZ PULIDO MANUEL	30,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
8826GBT 2149/2009	28485103V GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
8826GBT 3565/2009	28485103V GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
1562/2010	38500210G GONZALEZ LINARES AGUSTIN	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
9533FNT 799/2010	30629982P GORDON LEDESMA OSCAR	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
0470GSW 1040/2010	75429508L GUERRA RODRIGUEZ ROSARIO MARIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO4324AC 1710/2010	26451373Q GUZMAN GUERRERO MELCHOR	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
3137/2009	X1151473R HAMMAD MOHAMED	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
1300/2010	X1151473R HAMMAD MOHAMED	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
GR5071AM 1657/2010	51181039J HAMMAD BOUHMDI MOHAMED	30,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
9223GRT 1039/2010	30496337Q HIDALGO BAENA RAFAEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
7960DSS 2155/2009	30826708S HIDALGO CUADRADO ROCIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
3943BRK 343/2010	52352527L HIERRO CABELLO ANTONIO	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
CO3657AS 948/2010	29953284Q HIERRO GAMA LUIS	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
8420CGD 532/2010	52351982A HURTADO ZURERA ESPERANZA	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
CO2046AT 1137/2010	X5935227P ION STANCU	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO2046AT 1144/2010	X5935227P ION STANCU	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 1554/2010	30798737N JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL ANTONIO	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 1241/2010	30819006H JIMENEZ GARCIA ALEJANDRO	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
6066FST 1310/2010	30426947V JIMENEZ LOPEZ MANUEL MIGUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
3436FXX 2013/2009	30486157W JODRAL CASTILLO MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 2993/2009	77139541W KHATTABI ZUIDYA NOURA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 1273/2010	X2089679Z LAAOUISSI MOHAMMED	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
2701CRW 1199/2010	26969907S LARA CABALLERO JUAN CARLOS	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
. 1296/2010	26969907S LARA CABALLERO JUAN CARLOS	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
2701CRW 1630/2010	26969907S LARA CABALLERO JUAN CARLOS	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
7668CJV 3524/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
7668CJV 3525/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	16,80	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
7668CJV 3529/2009	80130391R LEIVA LUQUE JOSEFINA	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
BA0961X 1313/2010	X8374294V LENUTA STINGACIU	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
9694DRV 1716/2010	50881007Q LEON RETUERTO FRANCISCO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 1555/2010	38510342Q LINARES VARGAS ROSARIO	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
5456FNS 459/2010	30511278F LOPEZ FUSTER MARGARITA	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
2196CXG 363/2010	50612448M LOPEZ VALLE JOSE ANGEL	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO 1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
4094CZD 821/2010	30788221F LUNA URBANO ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	52353505P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
884/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Incoación Expediente
.	52353505P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1276/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Incoación Expediente
4554FVR	77324978J	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1728/2010	MARTINEZ ORTIZ JUAN JOSE		Actuaciones Previas - Zona Azul-
7513CKN	50603403E	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1319/2010	MEDRANO RUIZ MANUEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	50610769M	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1230/2010	MELGAREJO MARTIN MARIA JOSE		Incoación Expediente
.	30763495Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3147/2009	MOLINA PANIAGUA DOLORES		Resolución
.	30763495Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3153/2009	MOLINA PANIAGUA DOLORES		Resolución
3190CDY	B14599104	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1025/2010	MONTAJES ELECTRICOS ALGAR SL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	30543876Z	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
932/2010	MONTAÑO BARRERA RAFAEL LUIS		Incoación Expediente
0426DKK	34015675D	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
979/2010	MONTES BORREGO MARIA		Actuaciones Previas
8096DBM	35057200W	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
455/2010	MONTES CRUZ JUAN		Sin Alegaciones -Zona Azul-
9279DRL	80112362G	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1041/2010	MONTES REY CELESTINA		Actuaciones Previas - Zona Azul-
9262DMX	74830601D	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1897/2009	MORENO DELGADO MARIANO		Sin Alegaciones
CO4675AU	48871973D	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
101/2010	MORENO VARO JERONIMO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
8137BKW	28390858A	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1031/2010	MORUGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER		Actuaciones Previas - Zona Azul-
7139DMB	30809145R	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
2613/2009	MOYA COSANO M JESUS		Sin Alegaciones
8704GKG	30048819D	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1693/2010	MOYANO LUNA MARTIN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30806027B	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3016/2009	MUÑOZ CASTILLA RAFAEL		Resolución
8878FGZ	48869430L	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1046/2010	MUÑOZ MONTILLA JOSE		Actuaciones Previas - Zona Azul-
9228BRR	30497057T	30,00	LEY 18/2009
1662/2010	MUÑOZ RUIZ JUAN		-Actuaciones Previas-
.	80130403J	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
890/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Incoación Expediente
CO3709AX	80130403J	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1625/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0027BFT	30819891Y	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1221/2010	NAVARRO JIMENEZ DOLORES		Actuaciones Previas
1881DVF	28626721R	30,00	LEY 18/2009
1493/2010	NIZA GARCIA LORENA		-Resolución Con Alegaciones-
.	X6844700S	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3150/2009	NOUREDDINE EL HABIB		Resolución
1101FXP	19452067R	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
800/2010	OCAÑA GOMEZ JUAN		1ª Denuncia obs. -Zona Azul

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6941GJV 811/2010	30511353J ONIEVA GARCIA ANTONIO JESUS	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 847/2010	30942508X ORTIZ PANIAGUA DIEGO	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
GR2355AY 1720/2010	24214681M OSUNA RAMIREZ FRANCISCO ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
8452FHM 1356/2010	75676774N PALMA ALHAMA FRANCISCO	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
CO7241AX 3502/2009	50608013D PALMA GONZALEZ RAFAEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
CO7241AX 176/2010	50608013D PALMA GONZALEZ RAFAEL	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 901/2010	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2940/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2956/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2986/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2997/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2999/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3027/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3030/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3033/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3040/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3041/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3043/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3063/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3067/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3069/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3074/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3075/2009	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
4120DWZ 749/2010	B14804991 PANGA SERVICIOS AGRICOLAS SL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
3270BFP 809/2010	30820162R PARRADO GOMEZ ANTONIO	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 2974/2009	B81794323 PEÑA PONCE DE LEON SL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	B81794323	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
2976/2009	PEÑA PONCE DE LEON SL		Resolución
.	25699030A	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3168/2009	PEREZ AGUILERA MARIA DANAE		Resolución
.	45243366C	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3141/2009	PEREZ FERRER JOAQUIN		Resolución
4775GLM	50601731Y	30,00	LEY 18/2009
1605/2010	PEREZ JIMENEZ MARIA CARMEN		-Actuaciones Previas-
BA3012V	43401940C	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
304/2010	PEREZ LUENGO CONSUELO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
.	X6599250K	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
891/2010	PETRARIU CORNEL		Incoación Expediente
2782BWP	52350062S	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
819/2010	POLONIO JURADO ANGELA		Actuaciones Previas - Zona Azul-
6205FHV	50610336D	150,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3607/2009	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Actuaciones Previas
.	50610336D	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1291/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Incoación Expediente
.	50610336D	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
854/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Resolución
.	30455681R	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
877/2010	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO		Resolución
.	30957400K	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1233/2010	PORRAS RIOS FERNANDO		Incoación Expediente
.	30957400K	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
848/2010	PORRAS RIOS FERNANDO		Resolución
.	75631054Q	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1231/2010	PRIEGO ARENAS RAFAEL		Incoación Expediente
CO6149W	52485534V	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
3284/2009	PRIEGO FERNANDEZ RAFAEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
3922DSB	80126601Y	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1184/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		Actuaciones Previas
.	80126601Y	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1271/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		Incoación Expediente
3922DSB	80126601Y	30,00	LEY 18/2009
1447/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
5245CYY	28611244A	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
823/2010	PUECH LISSEN FRANCISCO JAVIER		Actuaciones Previas - Zona Azul-
7084FFZ	24201107R	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1000/2010	QUESADA QUESADA MIGUEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
M7974OL	X4016354W	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
968/2010	RADI MALIKA		Actuaciones Previas
.	30945921L	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
880/2010	RAMOS CORPAS MARIA DEL MAR		Resolución
.	X5648164P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1277/2010	REDOUANE HAMDIA		Incoación Expediente
7429DMD	46837132R	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1702/2010	REVALO OLMO CESAR EDUARDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
6735FKL	50606166W	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
803/2010	REYES DIAZ OSCAR		Actuaciones Previas - Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2978CSL 2900/2009	50605272M RIOS GARCIA MARIA JOSE	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
1923DTP 972/2010	52350096A ROBLES LUQUE JESUS	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
. 3151/2009	52350096A ROBLES LUQUE JESUS	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3164/2009	52350096A ROBLES LUQUE JESUS	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
3641DLH 1053/2010	34769079W RODRIGUEZ MACARRO MARIA ADELA	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 2994/2009	50603840E RODRIGUEZ PULIDO JORGE	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
CO7513AX 389/2010	50603840E RODRIGUEZ PULIDO JORGE	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
9328FYP 1333/2010	50604121G RODRIGUEZ PULIDO JUAN JOSE	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
. 911/2010	34042800V RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MANUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 906/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2941/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2943/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2944/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2946/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2947/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2948/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2950/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2962/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2963/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2964/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2979/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2981/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2982/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2983/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2985/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2988/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
2990/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
2998/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3003/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3004/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3006/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3007/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3008/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3010/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3024/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3025/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3029/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3032/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3035/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3036/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3046/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3060/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3076/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3077/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3078/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3079/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3080/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3081/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3082/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3083/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3084/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3085/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3086/2009	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
. 3087/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3088/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3158/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3159/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3161/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3162/2009	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
8788DKB 1131/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
8788DKB 1140/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
. 1280/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
8788DKB 1416/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
8788DKB 1423/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
8788DKB 1449/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	30,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-
8788DKB 1624/2010	30514336Y ROJAS LOPEZ ANTONIA	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 2972/2009	28662554T ROLDAN PEREZ ANGEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3050/2009	28662554T ROLDAN PEREZ ANGEL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3148/2009	27844350K ROMERO ARAGON VICENTE	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2973/2009	50613642A ROMERO ROMERO CORAL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 919/2010	34023337N ROMERO RUIZ TRINIDAD	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 893/2010	34019853R ROSA ARJONA CRISTOBAL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
1632FVP 808/2010	52489182P RUIZ CORDOBA MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
4002GHC 2326/2009	44363221Q RUIZ CORDOBA MARIA CARMEN	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 2967/2009	75412336M RUIZ GARCIA FRANCISCO BORJA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 3155/2009	21449770Q RUIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
7521FMB 1307/2010	A79230801 RUTAS BIBLICAS SA	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
6342BRY 1704/2010	30955738S RUZ ALCAIDE REGINA	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 1559/2010	30503730A RUZ MORENO MARIA DOLORES	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
5039GCZ 2138/2009	30829215S SABORIDO CARMONA DANIEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7714FRF 1320/2010	45638379P SALVADOR HITA MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
1348DZF 1059/2010	1187049L SANCHEZ BLANCO JORGE	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 1557/2010	75691082Z SANCHEZ MADRID ISABEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 2845/2009	16261084S SANCHEZ SAN MIGUEL MARIA YOLANDA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
4093GCN 3578/2009	8871821P SANTOS CAMACHO DAVID	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 1295/2010	X5444745R SARR MAMADOU	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 874/2010	80130378B SOTO ROSA ANTONIO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
5060DLC 664/2010	80130378B SOTO ROSA ANTONIO	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
8040FFS 755/2010	30805453N SOTOMAYOR ROMERO M. CARMEN	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO7173U 963/2010	77186422D TAMAYO PUERTA CLAUDIA PATRICIA	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
2797BNY 1347/2010	30469402Z TORO JIMENEZ REMEDIOS	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
1809GNP 992/2010	75109865F TORRECILLAS SEGURA GONZALO	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Actuaciones Previas
3296BFP 743/2010	79222062B TOSCANO ZURERA FRANCISCO	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 3152/2009	B23457385 TRABOLMASA SLL	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 910/2010	B13332960 UNGRIA RODRIGUEZ SL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 896/2010	30457077V URBANO SOTO MANUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 1267/2010	30457077V URBANO SOTO MANUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
6575GDH 438/2010	30447657G URENA RUIZ EDUARDO	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
4462FXF 1032/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
4462FXF 1033/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
4462FXF 1035/2010	44372490Q VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIER	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL 1ª Denuncia obs. -Zona Azul
. 892/2010	30503333C VALLE PANIAGUA JOSE MARIA	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 1288/2010	52353808N VALLE PANIAGUA MIGUEL	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
. 3133/2009	30826300K VALLE SANCHEZ MARIA TERESA	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
5338GNF 3427/2009	50608039N VALLE SOTOMAYOR FRANCISCO JOSE	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
. 3017/2009	24197321X VARO LEON FRANCISCO	301,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	52353505P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
884/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Incoación Expediente
.	52353505P	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1276/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Incoación Expediente
4554FVR	77324978J	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1728/2010	MARTINEZ ORTIZ JUAN JOSE		Actuaciones Previas - Zona Azul-
7513CKN	50603403E	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1319/2010	MEDRANO RUIZ MANUEL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	50610769M	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
1230/2010	MELGAREJO MARTIN MARIA JOSE		Incoación Expediente
.	30763495Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3147/2009	MOLINA PANIAGUA DOLORES		Resolución
.	30763495Y	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3153/2009	MOLINA PANIAGUA DOLORES		Resolución
3190CDY	B14599104	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1025/2010	MONTAJES ELECTRICOS ALGAR SL		Actuaciones Previas - Zona Azul-
.	30543876Z	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
932/2010	MONTAÑO BARRERA RAFAEL LUIS		Incoación Expediente
0426DKK	34015675D	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
979/2010	MONTES BORREGO MARIA		Actuaciones Previas
8096DBM	35057200W	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
455/2010	MONTES CRUZ JUAN		Sin Alegaciones -Zona Azul-
9279DRL	80112362G	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1041/2010	MONTES REY CELESTINA		Actuaciones Previas - Zona Azul-
9262DMX	74830601D	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1897/2009	MORENO DELGADO MARIANO		Sin Alegaciones
CO4675AU	48871973D	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
101/2010	MORENO VARO JERONIMO		1ª Denuncia OBTACULIZACIÓN
8137BKW	28390858A	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1031/2010	MORUGAN GONZALEZ FRANCISCO JAVIER		Actuaciones Previas - Zona Azul-
7139DMB	30809145R	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
2613/2009	MOYA COSANO M JESUS		Sin Alegaciones
8704GKG	30048819D	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1693/2010	MOYANO LUNA MARTIN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30806027B	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3016/2009	MUÑOZ CASTILLA RAFAEL		Resolución
8878FGZ	48869430L	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
1046/2010	MUÑOZ MONTILLA JOSE		Actuaciones Previas - Zona Azul-
9228BRR	30497057T	30,00	LEY 18/2009
1662/2010	MUÑOZ RUIZ JUAN		-Actuaciones Previas-
.	80130403J	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
890/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Incoación Expediente
CO3709AX	80130403J	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1625/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0027BFT	30819891Y	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1221/2010	NAVARRO JIMENEZ DOLORES		Actuaciones Previas
1881DVF	28626721R	30,00	LEY 18/2009
1493/2010	NIZA GARCIA LORENA		-Resolución Con Alegaciones-
.	X6844700S	301,00	REAL DECRETO 1398/1993
3150/2009	NOUREDDINE EL HABIB		Resolución
1101FXP	19452067R	16,80	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL
800/2010	OCAÑA GOMEZ JUAN		1ª Denuncia obs. -Zona Azul

**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 7.876/2010

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1.968, de 28 de noviembre, dicto el presente,

**DECRETO:**

Primero.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por tener que ausentarse de la localidad, durante el día período comprendido entre las cero horas del día 19 de Julio de 2010, hasta las veinticuatro horas del día 28 de Julio de 2010, delego las mismas en D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, Primer Teniente de Alcaldía

Segundo.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde las cero horas del día 19 de Julio de 2010, hasta las veinticuatro horas del día 28 de Julio de 2010.

Tercero.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.R.J.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

Adamuz, a 16 de Julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 7.885/2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2010 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector residencial del Plan Parcial PP1b-R denominado "El Barrero Sur" de Bujalance, promovido por la entidad Sociedad Inmobiliaria Residencial Alandalus, S.L., actual denominación de la que antes se llamaba Grupo Inmobiliario Ñ XXI, S.L., disponiendo, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter a información pública la documentación integrante de referido proyecto por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones o alegaciones respecto del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 14 de julio de 2010.-El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 7.880/2010

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente:

Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: "Telecontrol de la Red de Abastecimiento de Aguas".

**3. Tramitación.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

**4. Precio del contrato:**

El presupuesto base de licitación es de 76.270,66 € (IVA Incluido).

5. Plazo total de ejecución: Dos meses, a contar desde la firma del contrato.

**6. Garantías:**

Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Imp uesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación sin incluir el IVA.

**7. Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050 . Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es). (Perfil del Contratante)

**8. Presentación de ofertas:**

Hasta las 14,00 horas del decimotercero día hábil contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

**9. Lugar de presentación de ofertas:**

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra (Negociado de Contratación) o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**11. Apertura de ofertas:**

A las once horas y treinta minutos del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 16 de julio de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 7.881/2010

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente:

Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Título del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: Contrato de Servicios relativo a la Emisora Municipal de Radiofusión/Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia Radio Atalaya de Cabra, y de prestaciones complementarias en materia de información municipal.

3. Objeto del contrato:

a) La edición de la programación de "Radio Atalaya de Cabra".

b) Los contenidos asignados por los artículos 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Emisora relativos a los departamentos: Técnicos; de Programas Informativos; de Programas Culturales, Variedades y Magazines; y de Programas Musicales y de Producción.

c) Los cometidos asignados por el citado Reglamento al Director de la Emisora.

d) El funcionamiento, conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la emisora.

En la banda de programación se intercalarán programas informativos, culturales, magazines, tertulias, deportivos, etc. Se adjunta en Anexo 1 una escaleta tipo para guía de los licitadores, quienes podrán introducir en su propuesta las modificaciones que

consideren oportunas.

La programación tendrá y una parte de elaboración propia sobre temas locales con una duración mínima de cuatro horas a lo largo de cada jornada.

e) Mantenimiento de las páginas Web del Ayuntamiento, Delegaciones Municipales y organismos Autónomos del Ayuntamiento en todo lo referente a la difusión de noticias de interés general para los ciudadanos.

f) Mantenimiento de la información de las Pantallas y otros dispositivos similares que pudieran ponerse en funcionamiento.

g) Diseño y Gestión de campañas publicitarias e informativas que desarrolle el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos. Siendo el importe de la difusión en medios ajenos de la campaña elegida a cuenta del Ayuntamiento

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

### 4. Precio de licitación:

30.000 euros anuales I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: No procede

Definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación del contrato. IVA excluido.

### 6. Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de modificación o de prórroga de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 8 años.

### 7. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web: [www.cabra.es](http://www.cabra.es) (Perfil del contratante)

8. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente hábil.

### 9. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurrido 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10. Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente hábil.

Cabra, 14 de julio de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 7.882/2010

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente:

Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: "Creación de Red Local del Ayuntamiento mediante Infraestructura Informática y de Telecomunicaciones".

### 3. Tramitación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento:abierto.

### 4. Precio del contrato:

El presupuesto base de licitación es de 82.281,28 € (IVA Incluido).

5. Plazo total de ejecución: Un mes, a contar desde la firma del contrato.

### 6. Garantías:

Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación sin incluir el IVA.

### 7. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: [www.cabra.es](http://www.cabra.es). (Perfil del Contratante)

### 8. Presentación de ofertas:

Hasta las 14,00 horas del decimotercero día hábil contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

### 9. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabra (Negociado de Contratación) o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 10 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 11. Apertura de ofertas:

A las doce horas del duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 16 de julio de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 7.883/2010

Teniendo previsto disfrutar de las vacaciones desde el día 19 al 27 de julio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente

### HE RESUELTO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Buenestado Santiago, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, y publíquese el BOLETIN OFICIAL de la Provincia

Conquista a 15 de julio de 2010.-El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Dirección General de Recursos Humanos**

Núm. 7.887/2010

Por Decreto número: 8054 de fecha 8 de julio de 2010, la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley han sido delegadas, por acuerdo n.º: 1476/09 de 9 de Octubre de 2009 y Decreto del Sr. Alcalde, nº 6932 de 7 de Mayo de 2009, y en cumplimiento de acatamiento de sentencia en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local número 392/10 de fecha 9 de abril de 2010 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Córdoba, por la que se anuló la resolución del tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir 23 plazas de portero/a en cuanto al turno de discapacitados se refiere, se dispuso el nombramiento como Funcionaria de carrera en plaza de Portero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Grupo E de:

**NOMBRE.-D.N.I.-**

María del Carmen Sánchez Sánchez; 30,547,621-X

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 21 de mayo de 2010.-La Teniente. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.565/2010

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias, alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que transcurra el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se presenten sugerencias, alegaciones y reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado auto-

máticamente a definitivo.

Doña Mencía, 29 de julio de 2010.-La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 7.630/2010

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, acordó aprobar definitivamente la Innovación del Planeamiento General por Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por cambio de los accesos a los sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de este municipio, acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

" 6.Aprobación Definitiva del Documento de Innovación del Planeamiento General por modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por modificación de los accesos a los Sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de este Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del acuerdo de emisión de informe en relación con este expediente adoptado por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 32.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con las conclusiones del citado informe, favorable a la aprobación definitiva del documento objeto del expediente, y en armonía con la propuesta que se contiene en el dictamen del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de la Entidad a la que se ha sometido este asunto, la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus once miembros presentes en la sesión, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación del Planeamiento General de este municipio por Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por cambio de los accesos a los sectores S.6-1 y S.6-2 "El Henazar" de la localidad, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Almazán López, teniendo en cuenta la siguiente prescripción contenida en el informe al que al principio se ha hecho referencia:

" Para la efectiva ejecución del acceso contenido en la presente innovación para el sector 6.2 El Henazar, y consistente en el traslado del ya dispuesto con anterioridad en el planeamiento general vigente (innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, aprobada definitivamente con fecha 03-11-05), se cumplimentarán las prescripciones sobre vías pecuarias contenida en la Declaración de Impacto Ambiental de dicha innovación emitida con fecha 5 de agosto de 2005."

SEGUNDO.- Que, con carácter previo a la publicación del acuerdo, se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la Unidad Registral de la Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA , y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planea-

miento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO. - Que, una vez cumplimentado el trámite anterior, se proceda a la publicación de este acuerdo así como del contenido articulado de las normas del documento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 12 de julio de 2010.-La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

---

Núm. 7.631/2010

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber :

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, acordó aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Parcial del Sector S.6-1, por cambio de accesos, de este municipio, acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 7.Aprobación Definitiva del Documento de modificación del Plan Parcial del Sector S.6-1 por cambio de los accesos.

Los asistentes a la sesión conocen el acuerdo de emisión de informe en relación con este expediente adoptado por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 32.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informe favorable a la aprobación definitiva del documento objeto del expediente.

A este respecto, por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente de la Entidad reunida el día 20 de abril de 2010, en el que se propone la aprobación definitiva por este órgano municipal del documento de modificación, conocido el cual por la Presidencia se somete la adopción del acuerdo a votación ordinaria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, que son once, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Parcial del Sector S.6-1 de este municipio, por cambio de accesos, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Almazán López.

SEGUNDO. - Que, con carácter previo a la publicación del acuerdo, se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la Unidad Registral de la Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA , y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO. - Que, una vez cumplimentado el trámite anterior, se proceda a la publicación de este acuerdo así como del contenido articulado de las normas del documento en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Asimismo se transcribe de forma íntegra el Artículo 3 de las Or-

denanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector S.6-1, de este municipio, por cambio de accesos.

“ 3. Ordenanzas Reguladoras.

Se modifica el Artículo 5.10 “Condiciones de Edificabilidad y Aprovechamiento”, Sección 2ª “ Condiciones de la Edificación ”, del Capítulo 2 “ Ordenanza Nº 1 Industria ”, del título V “ Condiciones Particulares de Zonas” de la Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial S-6.1 en lo referente a la edificabilidad neta, quedando redactado como sigue:

El coeficiente de edificabilidad neta máxima es de uno con cuatrocientas ochenta y nueve diez milésimas (1,0489 m2 t/m2 s) de metro cuadrado construido por cada metro cuadrado de parcela.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 12 de julio de 2.010.-La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

---

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.878/2010

Dª Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 8 de Julio de 2010 por esta Alcaldía- Presidencia ha sido dictada la Resolución número 965 cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 965/2010, de 8 de Julio.

Estando previsto ausentarme por vacaciones los próximos días 12 al 16 de Julio de 2010, ambos inclusive y los días 9 a 31 de Agosto de 2010 (ambos inclusive), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante los días 12 al 16 de Julio de 2010 ambos inclusive, y durante los días 9 al 31 de agosto de 2010 ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco J. Martín Torres.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. »

La Carlota, 8 de Julio de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

---

### Ayuntamiento de Luque

Núm. 7.873/2010

Negociado: Gobernación -Tráfico

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61 se publica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, referido a los Expedientes siguientes:

DENUNCIADO	Nº EXPEDIENTE	NORMA INFRINGIDA	ESTADO EXPEDIENTE	SANCIÓN
María Dolores Pavón Heredia	134/2009	19.2.13 OM	Resolución Simple	36 €
Francisco Javier Carrillo Pérez	135/2009	19.2.13 OM	Resolución Simple	36 €
Precisla Jiménez Arjona	137/2009	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Luis Cabrera Lanza	9/2010	75.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Carmen Navas Aguilera	11/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Cristóbal Galdeano Ortiz	13/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Francisco Carrillo Ordóñez	14/2010	154.1.2a RGC	Resolución Simple	90 €
Marian Soloiu Viorel	20/2010	19.2.13 OM	Resolución Simple	36 €
Marian Soloiu Viorel	21/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Rafael Villanueva González	25/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Juan Castro Jiménez	29/2010	152.1.2a RGC	Resolución Simple	70 €
Juan Cabello Pérez	34/2010	75.2.1 OM	Incoación de expediente	36 €
Sever Lacatus	36/2010	154.1.2a RGC	Resolución Simple	90 €
Juan Castro Jiménez	54/2010	19.2.1 OM	Incoación de expediente	36 €

### (OM) Ordenanza Municipal

En la Jefatura de la Policía Local de Luque podrán ser examinados los Expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno en los casos de Incoación de Expediente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Luque a 14 de julio de 2010.-El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.-Por Resol. 135/2009. La Segunda Tte. de Alcalde, Delegada de Gobernación, Esther Sánchez Bueno.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.886/2009

De conformidad con la Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la obra pública consistentes en la construcción, mantenimiento y explotación de pistas de tenis y de padel en Centro Municipal de Raquetas de Montilla, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10
  - Localidad y Código Postal.- Montilla.- 14550
  - Teléfono: 957650150
  - Telefax: 957652428
  - Correo electrónico: secretaria@montilla.es
  - Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.montilla.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo: Concesión de obra pública.
- Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto adjudicar la concesión de la obra pública consistente en la construcción,

mantenimiento y explotación de pistas de tenis y de padel en Centro Municipal de Raquetas de Montilla, ubicado en el Polígono Industrial "Llanos de Jarata" de esta localidad, que conlleva las actuaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato de concesión de obras públicas comprenderá necesariamente durante todo el término de vigencia de la concesión:

— La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad.

— La conservación de las obras.

— La adecuación, reforma y modernización de las obras para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que aquellas sirven de soporte material.

— Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales.

c) Lugar de ejecución/entrega:

- Domicilio: Polígono Industrial "Llanos de Jarata"
- Localidad y Código Postal: Montilla.- 14550

d).- Plazo de la concesión: La concesión de construcción y explotación de la obra pública se otorgará por el plazo de treinta años.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación:

A la hora de valorar las ofertas, los criterios a aplicar en la adjudicación del contrato serán los siguientes:

#### 1.) VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEJORAS O INVERSIONES A REALIZAR, PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO AL PÚBLICO Y DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA:

La máxima puntuación de este apartado es de 50 puntos .

1.1. Mejoras de Inversión Adicional ofrecida en cubrimiento de pistas. De 0 a 40 puntos.

Corresponderán 8 puntos por cada pista cubierta de pável y 12 puntos por cada pista de tenis hasta un máximo de 2 pistas de pável y 2 pistas de tenis.

1.2. Mejoras de Inversión Adicional ofrecida en colocación de gradas portátiles en los laterales o fondos de las pistas deporti-

vas, en los espacios que sea posible y que no afecte a la estética, ni visibilidad del recinto deportivo. De 0 a 10 puntos.

Para que se pueda contabilizar y aceptar esta valoración económica, el licitador tendrá que aportar factura pro forma (expedida por la empresa proveedora), de todas y cada una de las obras o elementos propuestos, dónde se especifiquen las características de los trabajos o suministros a realizar, y el precio de los mismos. Todo lo propuesto que no venga validado por su correspondiente factura pro forma, no será valorado ni computado.

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado a ejecutar las obras y adquirir todo lo propuesto por él en este apartado, acreditando mediante la realización de la obra o la puesta a disposición del bien propuesto, aportando la correspondiente factura que habrá de coincidir con la factura pro forma presentada en la oferta.

Si cuando el que resulte adjudicatario finalmente, realizara las obras o adquiriera los bienes propuestos por un precio inferior al indicado en su factura pro forma, deberá abonar la diferencia al SMD de Montilla, entre el precio planteado en la factura pro forma y el precio indicado en la factura final.

## 2.) VALORACIÓN TÉCNICA

Se valorará el mejor proyecto deportivo a desarrollar, capacitación técnica y cualificaciones de los Recursos Humanos puestos a disposición o propuestos para cubrir el servicio y la experiencia tanto de gestión como en la impartición de actividades tanto en centros públicos como privados.

La valoración de este apartado es de 25 puntos y se desglosa de la siguiente forma:

### 2.1. Cualificación del Profesorado

Hasta 10 puntos de la puntuación total del apartado 2.

Se puntuará a razón del siguiente baremo:

#### 2.1.1.- TENIS

- Instructor Regional (20 Horas) Nivel I 0,5 punto monitor/a
- Técnico Deportivo Monitor/Profesor 1,5 puntos monitor/a
- Técnico Deportivo Entrenador 2,5 puntos monitor/a

-Director de Tenis 3 puntos monitor/a

NOTA: Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de máxima puntuación.

#### 2.1.2.- PÁDEL

-Monitor/Profesor de Padel 1,5 puntos profesor/a

-Entrenador de Padel 2,5 puntos entrenador/a

NOTA: Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de máxima puntuación.

Se puede acumular puntuación con el mismo profesor en el caso que imparta Tenis y Padel.

## 2. Experiencia en Recursos Humanos

Experiencia acreditada documentalmente en la impartición de actividades de Tenis y Padel en centros públicos y privados, hasta un máximo de 5 puntos de la puntuación total del apartado número 2.

0,5 puntos por cada 12 meses, o la parte proporcional que corresponda por periodos inferiores al año. Hasta un máximo de 5 puntos por monitor.

### 2.3. Experiencia Empresarial

Experiencia acreditada documentalmente en la Dirección, Gestión, Administración o Dirección Técnica de un Club de Tenis, un Club de Padel o un Club o Centro Deportivo, que contemple una o ambas modalidades con independencia de que sea con carácter público o privado. (Esta experiencia podrá haberse obtenido como trabajador por cuenta ajena, propia o como empresario).

Hasta un máximo de 10 puntos de la puntuación total del apartado 2.

Se valorará 1 punto por año completo o parte proporcional por meses.

## 3).- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES AL PÚBLICO

Para valorar este apartado el licitador deberá presentar el horario de funcionamiento al público de las instalaciones en un periodo anual, para ello deberá cumplimentar un cuadro como el que se acompaña a continuación:

	HORARIO A	HORARIO B	HORARIO C
	Meses: de a	Meses: de a.	Meses: de a
LUNES			
MARTES			
MIÉRCOLES			
JUEVES			
VIERNES			
SÁBADO			
DOMINGO			
TOTAL HORAS SEMANA			

Nota: se contemplan 3 espacios (Horarios A, B o C), por si alguno de los licitadores plantea horarios distintos en diferentes épocas del año.

La propuesta del licitador no podrá superar el horario máximo que se autoriza de funcionamiento del Club de 8 de la mañana a 1 de la noche.

La puntuación máxima en este apartado es de 10 puntos y 100 horas y la obtendrá el licitador que plantee el esquema horario anual con mayor número de horas de funcionamiento al público, partiendo de un horario mínimo de 70 h. y un máximo de 100 h. (70 h. = 0 puntos / 100 h. = 10 puntos).

El resto de ofertas de los otros licitadores se valorarán de ma-

nera proporcional a la que obtenga la máxima puntuación.

## 4).- MEJORA DEL VOLUMEN DE HORAS PROPUESTAS PARA LA ESCUELA DE TENIS Y PÁDEL

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones contempla, en el apartado 3. del Pliego de Condiciones Técnicas, , días y horas para desarrollar el esquema de la escuela de Tenis y Padel, con los precios establecidos por el Servicio Municipal de Deportes, el licitador, en este apartado, podrá proponer, la ampliación de los días, las horas o el número de pistas que dedicarán a esta finalidad.

Se adjunta a continuación el horario base exigido en el pliego de condiciones, que podrá ser objeto de ampliación:

**ESCUELA DE TENIS**  
ESQUEMA MINIMO EXIGIDO

Nº DE PISTAS	DÍAS	HORA	TOTAL H/S
2	LUNES A JUE- VES	P-1: De 17 a 22 h. P-2: De 17 a 21 h.	36

**ESCUELA DE PADEL**  
ESQUEMA MINIMO EXIGIDO

Nº DE PISTAS	DÍAS	HORA	TOTAL H/S
2	LUNES A JUE- VES	P-1: De 17 a 22 h. P-2: De 17 a 20 h.	32

La máxima puntuación en este apartado es de 10 puntos (máximo 20 horas = 10 puntos, mínimo al que hay = 0) y la obtendría el licitador que plantee el mayor número de horas semanales destinadas al programa de Escuelas de Tenis y Padel (sumando ambas modalidades), a partir del volumen de horas inicialmente establecido en el Pliego. El resto de ofertas de los otros licitadores, se valorarán de manera proporcional a la que obtenga la máxima puntuación.

**5).- MEJORA DEL NÚMERO DE HORAS ANUALES DE PISTAS DE TENIS Y PÁDEL QUE EL SMD PODRÁ UTILIZAR GRATUITAMENTE,**

Con respecto a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, dónde en su apartado 6, "Derechos del SMD", ya recoge que el SMD podrá utilizar gratuitamente hasta un máximo de 150 horas anuales de Pista de Pádel y 175 horas de Pista de Tenis.

La máxima puntuación en este apartado es de 5 puntos y la obtendría el licitador que proponga, el mayor número de horas anual cedidas gratuitamente para el uso del SMD, a partir de la cifra inicialmente establecida en el Pliego. El resto de ofertas de los licitadores se valorarán de manera proporcional a la que obtenga la mayor puntuación.

5. Garantía exigidas. Definitiva: 31.289,15 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga

para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Registro.

2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

3. Localidad y Código Postal: Montilla.- 14550

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10

b) Localidad y Código Postal.- Montilla. 14550

c) Fecha y hora. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

En Montilla a 13 de julio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales

## Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 7.871/2010

D. José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2.010, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Ángel González González, en nombre y representación de Vodafone España S.A.U para la instalación de una "Estación Base de Telefonía", con emplazamiento en, Polígono 2, Parcela 86 (Camino del Arroyo s/n) del término municipal de Palenciana.

Conforme establece el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y el expediente instruido al efecto, queda sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones o a legaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 20 de julio de 2010.-El Alcalde, José Villalba Tienda.

---

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.464/2010

Por Resolución de Alcaldía de 2 de agosto de 2010, he acordado aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento tres plazas de Policía Local. La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 17 de Agosto de 2010, a las 08.30 horas, en el Velódromo Municipal sito en Avda. Andalucía s/nº de esta Localidad, debiendo acudir los aspirantes provistos del DNI, atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, se estará a lo que establecen las Bases. Las instalaciones se abrirán a las 08.00 horas, a efectos de que los aspirantes puedan efectuar los ejercicios de estiramiento/calentamiento que estimen oportunos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas.

En Posadas, a 2 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

---

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.870/2010

Habiendo de ausentarme del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Caballero Villena, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 19 a 28 de julio de 2010, ambos inclusive.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 16 de julio de 2010. -La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

---

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 7.877/2010

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, el Pleno de esta Cor-

poración procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción por periodo de 4 años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesiones o mercantiles.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo, deberán presentar su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que posean.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, a 6 de julio de 2010.-El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

---

### Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 7.879/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrecampo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por el servicio de Piscina Municipal. Como resultado de dicha aprobación, la ordenanza queda en la parte afectada como sigue:

#### Artículo 3º. Cuantía

1. La Cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

Adultos: 2,00 Euros

Niños: 1,20 Euros

Abono 15 entradas adultos: 23, 50 Euros

Abono 15 entradas niños: 14,40 Euros

Jubilados: 1,00 Euros

Hamaca: cada una, por día 1 Euro

2. Estarán exentos del pago de la tasa los minusválidos físicos o psíquicos y un acompañante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

Torrecampo, 16 de julio de 2010.-El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

---

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 8.299/2010

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de 2010 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración máxima de la suspensión es de 1 año.

A efectos de poder formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los ciudadanos que quieran examinarlo, en la Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, a 30 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 7.898/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato administrativo especial con destino a la "prestación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Caseta Joven para la Feria 2010", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: contrato administrativo especial
- Descripción del objeto: "P restación del servicio de Bar de la Caseta Municipal y de la Caseta Joven para la Feria 2010".

### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato: Dos mil cien euros (2.100,00 €) (IVA incluido).

### 5. Adjudicación Provisional

- Fecha: 9 de julio de 2010.
- Contratista: Joker Queen S.L., con C.I.F. número B-14272793 y domicilio en Ctra. de la Paz, S/n de La Carlota (Córdoba)
- Importe de adjudicación: Dos mil cien euros (2.100,00 €) (IVA incluido) .
- Publicación en Perfil de Contratante: 9 de julio de 2010.

### 6. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 22 de julio de 2010
- Contratista: Joker Queen S.L., con C.I.F. número B-14272793 y domicilio en Ctra. de la Paz, S/n de La Carlota (Córdoba)
- Importe de adjudicación: Dos mil cien euros (2.100,00 €) (IVA incluido).

Villaviciosa de Córdoba, 22 de julio de 2010.-El Alcalde, Rafael

Rivas Cabello.

## Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Córdoba

Núm. 7.884/2010

El Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" ha dictado, con fecha 16 de Julio de 2010, el siguiente:

### Decreto Nº 43/2010 de 14 de Julio, de Delegación de Funciones del Presidente de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir"

Visto que D. José Abad Pino, Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" tiene previsto disfrutar de vacaciones del 15 al 31 de julio del año en curso, ambos inclusive.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la Ley 11/99 de 21 de Abril.

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Que me sustituya en la totalidad de mis funciones como Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir el Sr. Vicepresidente D. Juan Antonio Reyes Delgado durante los días 15 al 31 de julio del año en curso ambos inclusive.

SEGUNDO.- Que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas, a 16 de julio de 2010.-El Presidente, Juan Antonio Reyes Delgado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.865/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Calderón Arévalo contra Antonio Jesús Pablos López y El Pincel de San Rafael S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16-2-09 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado Pincel de San Rafael S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.249'99 euros en concepto de principal, más la de 649'99 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del

derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ****PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT y DGT por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC) El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, para la cuenta expediente 1444/0000/64/0037/10, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Y para que sirva de notificación al demandado El Píncel de San Rafael S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.866/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Lozano Doblas, Susana Ortiz Bujalance, Luis Pericet García, Francisco David Aranda Rivera y Maia del Carmen Ruiz Gutiérrez contra Tecniconrol Occidental S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 29/6/10 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los ejecutantes con Tecniconrol condenando a la empresa a abonar al actor D. Francisco Lozano Doblas, 11.290'98 € de indemnización y 13.000'44 € de salarios de trámite. A D<sup>a</sup>. Susana Ortiz Bujalance, 52.158'75 € de indemnización y 22.305'67 euros de salarios de trámite. A D. Luis Pericet García 20.778'24 € de indemnización y 13.884'35 de salarios de trámite. A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Gutiérrez 31.076'04 € de indemnización y 16.494'26 € de salarios de trámite. A D. Francisco David Aranda Rivera, 14.641'66 € de indemnización y 11.296'52 € de salarios de trámite, con responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Tecniconrol Occidental S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de junio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.867/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Díaz Rodríguez contra Rafael Castro Maqueda sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16-2-10 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Rodríguez con D. Rafael Castro Maqueda condenando a la empresa a abonar al actor 1.942'71 euros de indemnización con responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

**EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Castro Maqueda actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de junio de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.868/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1476/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Avalos Martínez contra Fondo de Garantía Salarial y Manuela Manfredi Chacon sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 19-3-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda planteada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Avalos Martínez contra la empresa Manuela Manfredi Chacon y otro, debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de 8965'22 Euros mas 896'52 Euros de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuela Manfredi Chacon actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2010.-El Secretario judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.869/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2010 a instancia de la parte actora D. Ángel Chueco Soler y Juan Carlos Chueco Gómez contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 15-4-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando las demandas interpuestas declaro la improcedencia de los despidos condenando la empresa Manufacturas metálicas Herpe, S.A., a optar en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución entre extinguir las relaciones laborales con abono de 8.689'34 € a D. Ángel Chueco Soler y 7.241'11 a D. Juan Carlos Chueco González o readmitir a los actores en ambos casos con abono de los salarios de trámite a razón de 1.287'31 € mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas

Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 7.874/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Silvia León Peralbo contra Rafael Abraira S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a cuatro de mayo de dos mil diez.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19134,43 euros más 13030,42 euros de salarios de trámite en concepto de principal, más la de 6433 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Extráiganse los datos de la AEAT y DGT por el portal informático. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

#### EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Abraira S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.889/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 605/2010 seguidos a instancias de Francisco Aguilar Fernández, Fernando Serrano Palma, Rafael Pablo Infantes Sánchez, Rafael Bravo Barbero y Carmen Vega López contra Fogasa y Inversa 3000 S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Inversa 3000 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dos de septiembre de 2010, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inversa 3000 S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Notaría de D<sup>a</sup> Carmen Bascón Berrios  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 8.187/2010

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el Artículo 128 de la Ley Hipotecaria, seguida por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima sobre la siguiente finca urbana: Urbana.- Elemento Dieciocho: Piso Vivienda, tipo A, sito en la segunda planta en altura del edificio sito en esta ciudad de Lucena, calle Baena y Nueva Apertura, sin número, con acceso por el portal tres, a la derecha de dicho portal, visto desde la calle Baena, piso 2-A del portal tres. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados y construida de ochenta metros y setenta decímetros cuadrados, hallándose distribuido interiormente en varias dependencias. Linda, visto desde la calle Baena: frente, dicha calle; izquierda, vivienda tipo B de su misma planta y portal, rellano y hueco de escaleras y patio de luces numero cuatro; derecha, con más de la Entidad; y al fondo, con patio de luces numero cuatro. Anejo: Le pertenece como anejo inseparable el cuarto trastero sito en la azotea del edificio señalado como 2-A del portal tres, con superfi-

cie útil de tres metros y cinco decímetros cuadrados y construida de cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Cuota: Cuatro Coma Catorce por Ciento. Ha Obtenido la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada. Según Cédula de Calificación Definitiva, tiene una superficie útil el piso de setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el trastero de tres metros y siete decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 942 del Archivo, Libro 818 del Ayuntamiento de Lucena, folio 152, finca número 29.907, inscripción 5<sup>a</sup>.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 6 de Septiembre 2010, a las once horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resulte fallida, se celebrará la segunda subasta el día 27 de Septiembre de 2010 a las once horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o esta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 18 de Octubre de 2010, a las once horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 25 de Octubre de 2010. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de Ciento ochenta y tres mil setecientos dieciséis euros con treinta y ocho céntimos de euro (183.716,38 Euros), a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

En Lucena a 29 de Julio de 2010.- El Notario, Doña María del Carmen Bascón Berrios.

**Notaria de Miguel Angel Rodríguez Muñoz  
Castro del Río (Córdoba)**

Núm. 7.676/2010

Yo, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar:

“ Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida de 43.60 m2. en el solar en Travesía de la Salud, 63, de Castro del Río, propiedad de Don José de la Rosa Romero y Doña Dolores Aranda Sillero.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, en cuanto a las fincas de procedencia, al Tomo 54, Libro 41, folio 204, finca 4273, inscripción 6<sup>a</sup> y Tomo 108, Libro 80, folio 4, finca 8687, inscripción 2<sup>a</sup>”

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.”

Castro del Río a 6 de julio de 2010.-El Notario, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.-En sustitución del notario titular, Teresa Lucía Giménez Hernández.